



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**- CVC -**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 03-2016**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PISCINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CANCHAS DE TENIS DE CAMPO UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES Y DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES DE LA CVC.”**

**CALI, MAYO DE 2016**

## CAPITULO I

### I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar la Licitación Pública No. 3 de 2016, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PISCINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CANCHAS DE TENIS DE CAMPO UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES Y DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES DE LA CVC”**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP. <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>

### II. ASPECTOS GENERALES

**A. Publicidad y Principio de Transparencia.** En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la CVC, publicará en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop> todos los documentos del proceso con el propósito de suministrar la información necesaria para que los interesados puedan participar en el presente proceso, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

**B. Invitación a las Veedurías Ciudadanas.** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

**C. Programa anticorrupción.** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: a) Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. b) Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. c) A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. d) En el correo electrónico: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); e) Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co) y f) por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D. C.

**D. Compromiso anticorrupción.** Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 4, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente



para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- E. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.** los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.
- F. Comunicaciones.** Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: carrera 57 # 11-29, piso 1 CAD de la CVC en Santiago de Cali, de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:30 p.m., o en el correo electrónico [direccion.administrativa@cvc.gov.co](mailto:direccion.administrativa@cvc.gov.co).
- G. La comunicación debe contener:** (a) el número del presente proceso de contratación Licitación Pública No. 3 de 2016; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.
- H. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC,** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.
- I. Idioma.** Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.
- J. Para firmar el contrato,** el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

- K. Legalización de Documentos otorgados en el exterior:** Los proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe



presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del contrato y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

**L. Títulos obtenidos en el exterior.** El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto 4000 de 2004

Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matrícula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

**M. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia.** En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

**N. Moneda.** Los Proponentes deben presentar sus ofertas en pesos colombianos.

**O. Conversión de Monedas** Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de Norte América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros del proponente.

**P. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación.** La selección del contratista se realiza a través Licitación Pública teniendo en cuenta la cuantía y la complejidad del objeto a contratar,

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a Licitación Pública que contiene su estructura en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 9 y 17 de la

ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 Audiencias en la licitación y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen. La Licitación Pública corresponde a una selección objetiva, para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del servicio, garanticen las escogencia equitativa, la eficacia y la eficiencia de la gestión contractual.

La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en los estudios previos, pliego de condiciones o en el contrato.

El numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Así mismo el código civil en el artículo 657 establece: Las plantas son inmuebles, mientras adhieren al suelo por sus raíces, a menos que estén en macetas o cajones que puedan transportarse de un lugar a otro.

Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de los mismos se harán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, así como el presente pliego de condiciones, la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

**Acuerdos Comerciales.** Verificada la página del SECOP relativa a la información de los tratados vigentes en materia de contratación pública se determinó que el objeto de la presente contratación se encuentra excluido dentro de la cobertura del capítulo de compras públicas, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Versión M-MACPC-07, y según el Decreto 1082 de 2015.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	-	-	NO
Chile	NO	-	-	NO
Estados Unidos	NO	-	-	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	-	-	NO
Estados AELC	NO	-	-	NO



México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	NO	-	-	NO

Se determina que la presente contratación, está cobijada por los acuerdos internacionales con El Salvador, Guatemala, México y CAN.

**Q. Quienes pueden participar.** Pueden participar los interesados, personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de intereses, e incompatibilidades señaladas en el art. 8 Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los artículos 1 a 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego, en caso de serle adjudicado el contrato.

### III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento cuyos términos no estén definidos en el Decreto 1082 de 2015, deben ser entendidas con su significado natural y obvio. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

### IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto a desarrollar consiste en “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PISCINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CANCHAS DE TENIS DE CAMPO UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES Y DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES DE LA CVC” y tiene como especificaciones técnicas las incluidas en el Capítulo VI del presente pliego de condiciones. Los demás detalles del presente proceso de contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

**A. Clasificación UNSPSC.** De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
----------------------	----------	---------	-------



72 10 29	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
76 11 15	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

**Valor estimado del contrato.** La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.134.120.872), incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos.

El valor correspondiente a cada vigencia se discrimina a continuación:

**VIGENCIA 2016:** Seis (6) meses, QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$566.299.590), incluido IVA del 16%.

**VIGENCIA 2017:** Doce (12) meses, por valor de MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$1.184.698.742) incluido IVA del 16%.

**VIGENCIA 2018:** Doce (12) meses, por valor de MIL DOSCIENTOS VENTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.224.741.560) incluido IVA del 16%.

**VIGENCIA 2019:** Once (11) meses, por valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.158.380.980) incluido IVA del 16%.

**B. Disponibilidad presupuestal y presupuesto oficial.** Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se atenderán con los recursos asignados para tal efecto, del presupuesto de la Corporación, para las vigencias 2013, 2014 y 2015, que se estiman en la suma de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.134.120.872), incluido el IVA. Discriminados así:

**Vigencia 2016:** Seis (6) meses, QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$566.299.590), incluido IVA del 16%, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1067 del 17 de Marzo de 2016.

**Vigencia 2017:** Doce (12) meses, por valor de MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$1.184.698.742) incluido IVA del 16%, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 del 17 de Marzo de 2016.



**Vigencia 2018:** Doce (12) meses, por valor de MIL DOSCIENTOS VENTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.224.741.560) incluido IVA del 16%, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 del 17 de Marzo de 2016.

**Vigencia 2019:** Once (11) meses, por valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.158.380.980) incluido IVA del 16%, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 del 17 de Marzo de 2016.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se afectaran de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por adjudicación total y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

**ES IMPORTANTE PRECISAR QUE QUIEN DESEE PARTICIPAR PODRA HACERLO, PRESENTANDO OFERTA POR EL TOTAL DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

**C. Forma de pago.** El pago del servicio contratado se hará mensualmente, previa presentación y tramitación por parte del CONTRATISTA, de la factura correspondiente, que deberá ser presentada en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato acompañada de la constancia del Supervisor del contrato donde conste el recibo del servicio a entera satisfacción.

El contratista deberá presentar mensualmente y antes de cada pago un informe de actividades realizadas.

El contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte), acompañado de un listado detallado de la totalidad de los empleados que laboran en la ejecución del presente objeto contractual, discriminado por sitio donde se presta el servicio, el cual debe contener el nombre completo del operario, número de documento de identificación, EPS, Fondo de Pensiones y ARL a la que está afiliado.

De igual forma debe presentarse fotocopia de la planilla SIMPLE, de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual.

El Supervisor de la CVC solo autorizará los pagos, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones del contrato. Si por causa del retraso del contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación de uno de los



pagos parciales o finales, el contratista no tendrá derecho al reconocimiento de suma adicional alguna por concepto de intereses o reajustes.

Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad social integral.

**D. Plazo de ejecución del contrato.** La ejecución del objeto contractual tendrá un plazo de Cuarenta y un (41) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación.

**E. Lugar de ejecución del contrato.**

**PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, CAFETERÍA.**

RELACIÓN DE SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO		
Ítem (Sitio)	Sede, subsele u oficina	Dirección
1	Edificio Principal	Cali - Carrera 56 No. 11-36
2	Instalaciones Auxiliares	Cali - Carrera 53 No. 13A-50
3	Sede Campestre y Deportiva de la CVC	Corregimiento Pance, Paraje la Viga
4	DAR Centro Sur	Buga - Contiguo Batallón Palacé
5	Centro Piscícola Guadualejo	Vereda Guadualejo
6	CEA La Isabela	Laguna de Sonso
7	Oficina Calima-Darién	Darién - Calle 6 No. 10-01
8	Centro Minero de Ginebra	Ginebra - Calle 9 con Carrera 7 esquina
9	DAR Centro Norte	Tuluá - Carrera 27ª No. 42-432 Salida sur
10	Oficina Sevilla	Sevilla - Carrera 48 No. 54-10
11	DAR BRUT	La Unión - Calle 14 No. 13-40
12	Oficina Bolívar	Bolívar - Calle 4 No. 4-57
13	CEA Guacas	Vereda Guacas - Municipio de Bolívar
14	DAR Suroriente	Palmira - Calle 32 No. 25-16
15	CEA Hacienda San Emigdio	Corregimiento La Zapata
16	DAR Norte	Cartago - Carrera 4 No. 9-73
17	DAR Pacífico Oeste	Buenaventura - Calle 8 2B-22 Edificio Puerto Verde - Oficina 303 y Apto. 501
18	Instalaciones Reten Forestal R11	Buenaventura - Calle 6 No. 63A-00
19	DAR Pacífico Este	Dagua - Calle 10 No. 12-60
20	Oficina Yumbo	Yumbo - Calle 2ª No. 3-22
21	Oficina Jamundí	Jamundí - Carrera 7 No. 26-36



**PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES PISCINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CANCHAS DE TENIS DE CAMPO**

- **Cali:** Edificio principal: Carrera 56 # 11-36  
Instalaciones auxiliares: Carrera 53 No. 13A-50  
Instalaciones deportivas, recreativas y culturales de la CVC: Corregimiento Pance, Paraje La Viga
- **La Unión:** Sede DAR BRUT: Calle 16 No. 3-278
- **Centro de Educación Ambiental- CEA Guacas:** Municipio de Bolívar (Valle)
- **Tuluá:** Sede DAR Centro Norte: Carrera 27ª No. 42-432.
- **Buga:** Sede DAR Centro Sur: Carretera a la Habana continuo al Batallón Palace.

## CAPITULO II

### FASE DE PREPARACIÓN

#### Cronograma del proceso de licitación pública.

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop">http://www.colombiacompra.gov.co/secop</a>	22 de Abril de 2016		Art. 8 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015
2	Publicación análisis del sector, análisis del riesgo, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop">http://www.colombiacompra.gov.co/secop</a>	22 de Abril de 2016	13 de mayo de 2016	Art. 8 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015
3	Primer Aviso de publicación de la contratación, en la web de la entidad y en <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop">http://www.colombiacompra.gov.co/secop</a>	26 Abril de 2016		Art. 30 Ley 80 de 1993, art 224 Decreto 019 de 2012
4	Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones. <a href="mailto:direccion.administrativa@cvc.gov.co">direccion.administrativa@cvc.gov.co</a>	22 de Abril de 2016	6 de mayo de 2016, hasta las 5:30 pm	Art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015
5	Segundo Aviso de publicación de la contratación, en la web de la entidad y en <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop">http://www.colombiacompra.gov.co/secop</a>	28 Abril de 2016		Art. 30 Ley 80 de 1993, art 224 Decreto 019 de 2012
6	Análisis de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto de pliego de condiciones	22 de Abril de 2016	13 de mayo de 2016	Art. 8 Ley 1150 de 2007
7	Publicación de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto pliego de condiciones	16 de mayo de 2016		Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015
8	Acto administrativo de apertura del proceso. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop">http://www.colombiacompra.gov.co/secop</a>	17 de mayo de 2016		Art. 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015
9	Publicación de pliegos de condiciones definitivos <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop">http://www.colombiacompra.gov.co/secop</a>	17 de mayo de 2016		Art. 2.2.1.1.2.1.3 Decreto 1082 de 2015
10	Audiencia de revisión de asignación de riesgos previsible y audiencia aclaración pliego condiciones (a solicitud)	19 de mayo de 2016, a las 9:00 a.m. en la Sala Observatorio Ambiental		Num 4 Art 30 Ley 80 de 1993, Art.4 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015.
11	Plazo para expedir Adendas	Hasta el 19 de mayo de 2016		Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015.
12	Plazo para presentar propuestas	19 de mayo de 2016 a las 8 a.m.	25 de mayo de 2016 hasta las 4:00:00 p.m.	Numeral 5, artículo 30 Ley 80 de 1993
13	Cierre licitación pública y publicación en el SECOP.	25 de mayo de 2016 hasta las 4:00:00 p.m.		Publicación en el SECOP Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015

14	Informe de verificación y evaluación de propuestas	26 de Mayo de 2016	3 de junio de 2016	Num 8, art. 30, Ley 80 de 1993
15	Publicación del informe de verificación y evaluación de propuestas. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop">http://www.colombiacompra.gov.co/secop</a>	7 de junio de 2016		Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.
16	Recepción de observaciones al informe de verificación y evaluación de propuestas. <a href="mailto:direccion.administrativa@cvc.gov.co">direccion.administrativa@cvc.gov.co</a>	7 de junio de 2016	14 de junio de 2016, hasta las 5:30 p.m.	Núm. 8, Art. 30 Ley 80 de 1993, 5 Días hábiles.
17	Aprobación junta asesora de contrataciones	15 de junio de 2016		
18	Audiencia Pública de adjudicación	17 de junio de 2016, Sala Observatorio Ambiental, Hora 9:00 a.m.		Art. 9 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015.
19	Publicación de la resolución de adjudicación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop">http://www.colombiacompra.gov.co/secop</a>	20 de junio de 2016		Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.
20	Suscripción del contrato	Dentro de los cinco días después de la adjudicación del contrato		Art. 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015
21	Registro presupuestal y garantías	Dentro de los cinco días después de la adjudicación del contrato		Art. 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015

### **I. Publicación y consulta del aviso de convocatoria, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y observaciones al mismo.**

El aviso de convocatoria para el presente proceso se publicará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>.

El estudio previo y el proyecto pliego de condiciones pueden ser consultados en el SECOP, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra a los interesados información que les permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la CVC de dar apertura al proceso de selección.

### **II. Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo.**

El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en el sistema electrónico para la contratación pública, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015.



El texto del pliego de condiciones definitivo estará disponible para su consulta en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secopy> en la Dirección Administrativa en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El pliego de condiciones comprende además del documento, las adendas suscritas por la CVC, publicadas, en las oportunidades previstas en el cronograma.

### **III. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales.**

Los proponentes deben examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente pliego.

Es entendido que el pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, debe pedir de manera escrita la correspondiente aclaración.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo se tendrá en cuenta en el presente proceso, la información que se encuentre publicada en el SECOP, o que la CVC haya suministrado por escrito.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante Adendas.

### **IV. Modificación al pliego de condiciones.**

Cualquier modificación o aclaración al pliego o el aplazamiento de la fecha de cierre, se realizará mediante adenda, conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que será publicada en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>.

En todo caso, no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo, conforme lo dispone el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.



En consecuencia, será responsabilidad del proponente la consulta permanente del SECOPE con el fin de mantenerse actualizados de las modificaciones o cambios que mediante el proceso y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta. Así mismo deberán los proponentes revisar permanentemente el correo electrónico suministrado dentro del proceso de selección para atender oportunamente las solicitudes o requerimientos que le sean formulados por la entidad.

#### **V. Procedimiento para presentar propuestas u ofertas.**

Los proponentes deben presentar su oferta a más tardar en el día, la hora y en el lugar señalado en el cronograma, debidamente legajada y foliada, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, contenidas en sobres demarcados como ORIGINAL, 1ra COPIA y 2da COPIA, debidamente cerrados y sellados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL.

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el centro administrativo de correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deben presentar su propuesta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma, debidamente legajada y foliada, así:

**Sobre cerrado:** Un sobre que contenga los documentos con los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos HABILITANTES. En este sobre se deben incorporar ORIGINAL, 1ra COPIA y 2da COPIA, debidamente cerrados y sellados. El original y las copias deben contener idéntica información. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL. Los proponentes deberán foliar todas las hojas contenidas en el sobre, inclusive las hojas guardas (en blanco), salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de la misma sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento. Los documentos contenidos en el sobre serán objeto de revisión por parte de las Direcciones Administrativa, Jurídica y Financiera de la CVC.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente.

Propuestas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.





No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

<p>Señores. Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC Carrera 57 N° 11 - 29 CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DOCUMENTOS: (ORIGINALES), 1ra Copia y 2da Copia</p> <p>PROPUESTA LICITACION PUBLICA No. 3 - 2016</p> <p>“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PISCINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CANCHAS DE TENIS DE CAMPO UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES Y DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES DE LA CVC.”</p> <p>Proponente: Nombre o Razón Social: Dirección Comercial: Teléfono y Fax: Correo Electrónico: No abrir antes del :</p>
---

#### **VI. Inhabilidades e incompatibilidades.**

Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina o computador acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

#### **VII. Retiro y/o modificación de propuestas.**

**Retiro:** Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por él o por una persona legalmente autorizada para ello, solicitud que debe ser entregada en el área a cargo del proceso de selección, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas. La propuesta le será devuelta sin abrir, una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

**Modificación:** Cualquier proponente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que “CONTIENE: Modificación No. \_\_\_ a la propuesta inicial ( Original o Copias No. \_\_\_ )”. Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

#### **VIII. Plazo de validez de la propuesta.**

El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

#### **IX. Confidencialidad de la propuesta.**

Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.



De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP, en atención de lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

#### **X. Número mínimo de proponentes.**

Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones, siendo favorable para la CVC, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

#### **XI. Plazo de recepción de ofertas, audiencias y acta de cierre.**

**Recepción de ofertas:** Dentro del término establecido en el cronograma, los oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

**Audiencia de asignación de riesgos:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas conforme al cronograma del proceso, se celebrará audiencia asignación de riesgos de la cual se levantará acta, que será suscrita por los intervinientes. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar la audiencia de aclaración para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos; de la cual se levantará acta, que será suscrita por los intervinientes.

La C.V.C se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia por escrito o de hacerlo posteriormente.

**Información a terceros:** La Entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados y solo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público.

**Ampliación del plazo antes del cierre:** El plazo para presentación de ofertas entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha desde la cual se puede presentar propuestas y la de su cierre, sólo podrá prorrogarse cuando la CVC, de manera oficiosa lo estime conveniente o cuando lo soliciten por escrito un número plural de posibles oferentes, antes de su vencimiento, por un plazo no superior a la mitad del fijado inicialmente. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 89, Ley 1474 de 2011.



**Cierre del plazo de presentación de propuestas:** La diligencia de cierre de presentación de propuestas, es la fecha límite señalada en el cronograma para la presentación de ofertas, una vez realizado el cierre se procederá examinar el contenido de la propuesta de manera general así: **Contenido del acta de cierre:** Nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas presentadas, número de folios en la carpeta original, nombre de aseguradora, número de la póliza, vigencia y valor, la cual se publicará en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>

En el evento que la carpeta que contiene documentos originales se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes en el acto de cierre. El acta de cierre será publicada en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>

## **XII. Devolución de propuestas.**

Los proponente no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas, aplicando el procedimiento que tenga previsto para ello.

## CAPITULO III

### I. DOCUMENTOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo con las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

#### A. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

1. **Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto del presente pliego de condiciones. Anexo No.5)
2. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Del representante legal o del proponente o apoderado.
3. **Poder:** Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.
4. **Fotocopia de la libreta militar:** Del representante legal o del proponente, tratándose de varones menores de 50 años de nacionalidad Colombiana en los términos de la Ley 48 de 1998.

**e. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales:** Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Anexo No. 7 del presente pliego de condiciones, cuando el proponente sea persona natural debe presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de



selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento (cuando no se requiera Revisor Fiscal), del pago de los aportes a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

**En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación de que ha cumplido con el pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.

b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar que ha cumplido con los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

c) En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán certificar que han efectuado los pagos desde la fecha de constitución.

d) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

e) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

**f. Certificado del registro único tributario:** De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la





Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

**g. Diligenciar pacto de transparencia y probidad:**Anexo No. 8.

**h. Garantía de seriedad del oferta:**De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, con una vigencia **DE CIENTO (120) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de entrega de propuestas, además deberá acompañarla con las condiciones generales de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, **la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos** y no a nombre del consorcio.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

**i. Registro único de proponentes:**

**Nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.** Los proponentes u oferentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar el registro único de proponentes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas del presente proceso de selección, donde consta que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) año a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

En el evento en que del contenido del RUP expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del RUP o de los estatutos de la sociedad se desprende que las facultades de representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal si a ello hubiere lugar. La autorización expresa,

expedida conforme al estatuto social, por el órgano correspondiente, por el valor y objeto de esta selección, deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual presenta la oferta. Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP.

**Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la CVC verificará directamente el cumplimiento de los **siguientes requisitos**:

**1. Apoderado para extranjeros.** Los oferentes o proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia art. 477 del Código de Comercio

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben presentar poder de apoderado domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso contractual, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente.

El proponente u oferente extranjero que resulte favorecido con la adjudicación en el proceso de selección debe establecer sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en el art. 471 y s.s. del Código de Comercio.

**2. Documento que acredita existencia y representación legal en el país de origen.** Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante las normas de su país de origen. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.
2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no sea inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos en la etapa de selección, de adjudicación del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del mismo.

5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección y efectuar cualquier acto derivado del proceso. Así mismo, debe contar con la autorización del órgano social que lo faculte para nombrar apoderado.

6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los términos referidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos antes exigidos.

Cuando un proponente u oferente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

**Documento de conformación del consorcio o unión temporal:** Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.

- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

En el presente pliego de condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente, Anexos No. 9 y 10.

### **Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:**

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o en unión temporal cuando conste en los estatutos bastará la presentación del RUP donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.

No se permitirá que un integrante de un consorcio o unión temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que participen en el proceso de selección, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

### **B. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total,



Utilidad y Patrimonio a diciembre 31 de **2015**. Este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

### **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de los siguientes Indicadores:

#### **1. Índice de Liquidez**

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1.2.

#### **2. Capital de Trabajo:**

Representa la liquidez Operativa de la compañía después de pagar los pasivos a corto plazo y se calcula por la diferencia entre Activo Corriente y el Pasivo Corriente, así:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un Capital de Trabajo mínimo del 100% del monto del presupuesto oficial estimado para esta contratación en la vigencia 2016. (\$566.299.590)

#### **3. Índice de Endeudamiento**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento ( $\leq 70\%$ ).

#### **4. Razón Cobertura de Intereses**

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$



Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a dos ( $\geq 2$ ).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

## **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

**1. Rentabilidad del Patrimonio:** Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior al diez por ciento ( $\geq 0,10$ ).

**2. Rentabilidad sobre Activos:** Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior al cinco por ciento ( $\geq 0,05$ ).

**PROPONENTES PLURALES:** Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida (RUP) y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consorcios** se aplicará la fórmula de Suma de los componentes de los indicadores (fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$



En el caso particular de la **Cobertura de Intereses** cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará a partir del cálculo que se obtenga de los indicadores de los demás miembros a los cuales sí se les pudo determinar, atendiendo para ello el mismo procedimiento descrito anteriormente para el caso de proponentes plurales; y si solo se trata de uno, éste será el Indicador del Proponente.

## **PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**

Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual mas reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

### **C. REQUISITOS**

#### **A) Requisitos de experiencia:**

La experiencia contenida en el RUP, se verificará conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082 de 2015, así:

Se requiere que el proponente acredite experiencia, con mínimo tres (3) y hasta cinco (5) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores el 100% del valor del valor del presupuesto oficial, con los dos códigos UNSPSC, que certificará con el RUP, actualizado y en firme; la experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado. Cada contrato certificado en el RUP deberá contener los dos (2) códigos UNSPSC requeridos en el presente pliego.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para la verificación de la experiencia de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual presenta la oferta. El proponente y en caso de



consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP y clasificación en los dos códigos UNSPSC, a nivel de clase y/o producto del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

Clasificación UNSPSC	Cuantía - SMMLV
72 10 29	5.996,22
76 11 15	

**Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.** Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con hasta cinco (5) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores el 100% del valor del presente proceso de selección. Lo que probarán con **certificación que debe cumplir con los siguientes requisitos:** entregar en original o copia, en papel membreteado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo la siguiente información: objeto del contrato, valor, entidad, fecha de terminación del contrato u orden de servicio (día, mes y año), y si su objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante. También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

#### **B) Personal para la prestación del servicio:**

El oferente debe garantizar la idoneidad y experiencia del personal que prestará los servicios aseo, limpieza, cafetería y mantenimiento de zonas verdes, jardines, piscinas, planta de tratamiento de agua potable y canchas de tenis de campo ubicados en el edificio principal, instalaciones auxiliares, instalaciones deportivas, recreativas y culturales y direcciones ambientales regionales de la CVC, y/o vaya a intervenir en la ejecución del contrato así:

- **Coordinador:** Contar como mínimo con UN (1) COORDINADOR de todas las actividades del contrato en todas las sedes de la CVC, con experiencia mínima con mínimo SEIS (6) AÑOS como coordinador de funciones relacionadas con el objeto de la licitación, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No.2 y aportar la hoja de vida, certificados laborales y/o de experiencia específica, diplomas y copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
- **Supervisores:** Contar como mínimo con CINCO (5) SUPERVISORES para la supervisión de las diferentes sedes así: un (1) supervisor para el Edificio Principal, las Instalaciones Auxiliares y la Sede Campestre y Deportiva de la CVC y un (1) supervisor por cada dos Direcciones Ambientales Regionales, con experiencia mínima de dos (02) años en esta labor, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No.2 y aportar la hoja de

vida, certificados laborales y/o de experiencia específica, diplomas y copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

- **Operarios:** Garantizar la prestación del servicio en todas las sedes y subsedes de la Corporación, con los operarios requeridos así:

Para la prestación del servicio de aseo, limpieza y cafetería: mínimo CUARENTA Y TRES (43) OPERARIOS con la cantidad de horas por mes, horario de trabajo y distribución especificada en el cuadro siguiente:

<b>RELACIÓN DE HORAS MES Y HORARIO DE TRABAJO DE LOS OPERARIOS DE ASEO</b>				
<b>No.</b>	<b>Sitio</b>	<b>Horas/ Mes</b>	<b>Horario</b>	<b>No. Opera.</b>
<b>CALI</b>				
1	Edificio Principal - Oficinas	240	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. y. Sábados de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	14
2	Instalaciones Auxiliares	240	Lunes a jueves de 6:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. Viernes de 6:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.	5
3	Instalaciones Deportivas Recreativas y Culturales de la CVC	240	De martes a Sábado de 6:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. y Domingos y festivos de 9:00a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 3:30 p.m.	2
<b>SUBTOTAL CALI</b>				<b>21</b>
<b>DAR CENTRO SUR</b>				
4	Sede DAR Centro Sur	240	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. y. Sábados de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	2
6	Instalaciones Predio La Isabela	200	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.	1
7	Oficina Calima - Darién	200	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.	1
8	Instalaciones Ginebra - Centro Minero de Ginebra	200	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.	1
9	Centro Piscícola Guadalejo	240	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. y. Sábados de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	1
<b>SUBTOTAL DAR CENTRO SUR</b>				<b>6</b>
<b>DAR CENTRO NORTE</b>				
8	Sede DAR Centro Norte (Tuluá)	240	De lunes a viernes de 6:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. y. Sábados de 6:30 a.m. a 2:30 p.m.	3
10	Oficina Sevilla	60	Lunes, miércoles y viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.	1
<b>SUBTOTAL DAR CENTRO NORTE</b>				<b>4</b>
<b>DAR SUROCCIDENTE</b>				
9	Sede Yumbo	40	Martes y Jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m.	1
14	Oficina Jamundí	200	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.	1

<b>SUBTOTAL DAR SUROCCIDENTE</b>				<b>2</b>
<b>DAR BRUT</b>				
11	Oficina Bolívar	50	De lunes y jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m.	1
12	CEA Guacas	50	De martes y viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m.	
13	Sede DAR BRUT (La Unión)	200	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p. m. a 4:30 p.m.	2
<b>SUBTOTAL DAR BRUT</b>				<b>3</b>
<b>DAR SURORIENTE</b>				
16	Hacienda San Emigdio	200	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30p.m. a 4:30 p.m.	1
17	Sede DAR Suroriente (Palmira)	240	De lunes a viernes de 6:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. y. Sábados de 6:30 a.m. a 2:30 p.m.	1
<b>SUBTOTAL DAR SURORIENTE</b>				<b>2</b>
<b>DAR NORTE</b>				
18	Sede DAR Norte (Cartago)	200	De lunes a viernes de 6:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.	1
<b>SUBTOTAL DAR NORTE</b>				<b>1</b>
<b>DAR PACIFICO OESTE</b>				
19	Sede DAR Pacífico Oeste (Buenaventura)	240	De lunes a viernes de 6:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. sábados de 6:30 p.m. a 2:30 p.m.	1
20	Instalaciones Reten Forestal (Buenaventura)	240	De lunes a viernes de 6:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. sábados de 6:30 a.m. a 2:30 p.m.	1
<b>SUBTOTAL DAR PACIFICO OESTE</b>				<b>2</b>
<b>DAR PACIFICO ESTE</b>				
21	Sede DAR Pacífico Este (Dagua)	200	De lunes a viernes de 6:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.	2
<b>SUBTOTAL DAR PACIFICO ESTE</b>				<b>2</b>
<b>SUBTOTAL DAR'S</b>				<b>22</b>
<b>TOTAL CORPORACIÓN</b>				<b>43</b>

**Nota:** El PROPONENTE deberá certificar que cada uno de los CUARENTA Y TRES (43) operarios que prestarán los servicios de servicio de aseo, limpieza, cafetería, cuenta con experiencia mínima de dos (02) años en estas labores, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No.2 y adjuntar la hoja de vida, certificados laborales y/o de experiencia específica, diplomas y copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

Para el Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares, Sede Campestre y Deportiva, DAR Centro Sur, DAR Centro Norte, DAR BRUT, DAR Pacífico Oeste y la DAR Norte, deberá contar con al menos un operario, por cada sede, capacitado y certificado para trabajar en alturas, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No.2 y adjuntar las respectivas certificaciones de las entidades debidamente autorizadas por el SENA.

Para la prestación del servicio de mantenimiento de zonas verdes y jardines: mínimo SIETE (7) OPERARIOS con la cantidad de horas por mes, horario de trabajo y distribución especificada en el cuadro siguiente:

RELACIÓN DE HORAS MES Y HORARIO DE TRABAJO DE LOS OPERARIOS DE ASEO				
No.	Sitio	Horas/ Mes	Horario	No. Opera.
<b>CALI</b>				
1	Edificio Principal - Oficinas	240	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p. m. a 4:30 p.m. y. Sábados de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	1
2	Instalaciones Auxiliares			
3	Instalaciones Deportivas Recreativas y Culturales de la CVC	240	De martes a Sábado de 6:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. y Domingos y festivos de 9:00a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 3:30 p.m.	2
<b>SUBTOTAL CALI</b>				<b>3</b>
<b>DAR CENTRO SUR</b>				
4	Sede DAR Centro Sur	240	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p. m. a 4:30 p.m. y. Sábados de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	1
<b>SUBTOTAL DAR CENTRO SUR</b>				<b>1</b>
<b>DAR CENTRO NORTE</b>				
5	Sede DAR Centro Norte (Tuluá)	240	De lunes a viernes de 6:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p. m. a 4:30 p.m. y. Sábados de 6:30 a.m. a 2:30 p.m.	1
<b>SUBTOTAL DAR CENTRO NORTE</b>				<b>1</b>
<b>DAR BRUT</b>				
6	CEA Guacas	120	De lunes a sábado de 6:30 a.m. a 10:30 a.m.	
7	Sede DAR BRUT (La Unión)	240	De lunes a viernes de 6:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p. m. a 4:30 p.m. y. Sábados de 6:30 a.m. a 2:30 p.m.	1
<b>SUBTOTAL DAR BRUT</b>				<b>2</b>
<b>SUBTOTAL DAR'S</b>				<b>4</b>
<b>TOTAL CORPORACIÓN</b>				<b>7</b>

**Nota:** El PROPONENTE deberá certificar que cada uno de los siete (7) operarios que prestaran el servicio de mantenimiento de zonas verdes y jardines, cuenta con experiencia mínima de dos (02) años, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No.2 y adjuntar la hoja de vida, certificados laborales y/o de experiencia específica, diplomas y copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

Para la prestación del servicio de mantenimiento de piscinas (adultos-niños), planta de tratamiento de agua potable y canchas de tenis en las instalaciones deportivas, recreativas y culturales: mínimo DOS (2) OPERARIOS con la cantidad de horas por mes, horario de trabajo y distribución, así:

- Un (01) operario, laborando ocho (08) horas diarias, seis (06) días a la semana. (Lunes a sábado).
- Un (01) piscinero, 3 horas los días domingos y festivos para las Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales.

**Nota:** El PROPONENTE deberá certificar que cada uno de los dos (2) operarios que prestará el servicio de mantenimiento de piscinas y planta de tratamiento de agua potable, cuenta con experiencia mínima de dos (02) años en operación y mantenimiento de piscinas de



recirculación y se encuentra avalado por la Secretaria de Salud Pública Municipal, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No.2 y aportar copia del carnet que lo acredite, hoja de vida, certificados laborales y/o de experiencia específica, diplomas y copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

### **C) Instalaciones**

El PROPONENTE debe certificar que cuenta con Oficina Principal o sucursal en la ciudad de Cali desde hace por lo menos dos (2) años, lo cual debe estar sustentado en el certificado de la cámara de comercio.

La CVC constatará dentro del término de evaluación de las propuestas, la veracidad de la Información suministrada mediante Visita técnica a la oficina principal o sucursal en la ciudad de Cali.

### **D) Acreditaciones**

- El proponente deberá presentar certificación donde se avale a la empresa para realizar labores de limpieza, desinfección y mantenimiento a sistemas de almacenamiento de agua potable, la cual deberá ser emitida por la Secretaria de Salud Pública Municipal.
- El proponente deberá presentar certificación o acta de visita vigente, donde se avale a la empresa, realizar labores de mantenimiento donde se manejen plaguicidas, (según decreto 1843 de 1991- Min salud), la cual deberá ser emitida por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle de Cauca- UES Valle.

### **E) Equipos requeridos**

El proponente deberá diligenciar el formato del Anexo No. 3, indicando para cada uno de estos elementos la marca, modelo (no debe ser anterior al año 2014) y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, para lo cual deberá aportar copia de las facturas de compra.





#### **D. COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS.**

Una vez cerrada el presente proceso de selección, la CVC designará los miembros que conformarán el comité evaluador que verificará y calificará las propuestas.

Este comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones, las que deberán ser respondidas por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

#### **E. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO.**

La CVC, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

#### **F. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º párrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la CVC señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la CVC podrá rechazar la oferta.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.



## CAPITULO IV

### PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 26 del Decreto 1510 de 2013 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### 1. Evaluación de propuestas.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Precio	550 puntos
Calidad	450 puntos
Total	1000 puntos

#### A) PRECIO: 550 puntos

La CVC, asignará máximo quinientos cincuenta (550) puntos a la propuesta que presente el menor. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor, así:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Precio Propuesta Menor Valor}}{\text{Precio de la Propuesta Estudiada}} \times 550 \text{ puntos}$$

El proponente deberá suministrar todos los valores de acuerdo con el Anexo No.1

En caso de error en las sumas, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán certificarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

Los anexos que contenga la propuesta económica debenser firmados con el nombre del Representante Legal del Proponente.

Para establecer el precio de la oferta, el proponente debe cumplir con las exigencias del Código Sustantivo del Trabajo, Ley 100 de 1993 ,y todas las normas complementarias que establece la obligación de garantizar al trabajador el salario mínimo mensual vigente, las horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, demás prestaciones de ley seguridad social y aportes parafiscales. Anexo 1A

Se desestimarán (rechazarán) aquellas propuestas cuyo valor total esté por encima del presupuesto oficial asignado.

## **B) CALIDAD: 450 Puntos**

### **I. BRIGADAS DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS A TODAS LAS SEDES SIN**

**COSTO:** Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca mediante Anexo No.1B, una brigada de fumigación y control de plagas en todas las sedes de la corporación, una vez al año la cual deberá incluir como mínimo las siguientes características:

- Suministrar materiales tales como SOLFAC 050EC, RODILON y SUMITHION 50 EC o productos similares de igual o superior calidad y efectividad.
- Realizar la desinfección contra insectos, rastreros y voladores.
- Realizar un refuerzo en cada uno de los sitios a los quince (15) días, después de haber fumigado.
- Cumplir con lo reglamentado para sus regímenes sanitarios, de control de calidad y vigilancia sanitaria en relación con la producción, procesamiento, envasado, expendio, importación, almacenamiento y comercialización, según Normas Legales Vigentes sobre Sanidad Ambiental y Fumigación y Normas Internacionales OSHA; NIOSHANSI., Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan medidas sanitarias y DECRETO 3075 DE 1997 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones.
- Adoptar las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el servicio, (Protección respiratoria: Máscara completa con filtro, en caso de manipulación directa del producto. Protección de las manos: Guantes de protección para productos químicos, si hay contacto directo con el producto. Protección de la vista: Gafas protectoras, si hay riesgo de salpicadura. Otros equipos de protección: En casos especiales pueden ser necesarias medidas adicionales para la protección personal, uso de capuchón protector, guantes y botas protectores, resistentes a productos químicos y posiblemente antiestáticos, y traje resistente a productos químicos con o sin suministro independiente de aire. Ventilación: El lugar de almacenamiento y trabajo debe ser ventilado, para evitar cualquier acumulación de producto que cause daño a la salud de las personas.

**II. SUMINISTRO DE VIVERO** Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca mediante Anexo No.1B instalar un vivero adicional al stock requerido, en el Edificio Principal de la Corporación, de manera que le permita el reemplazo de las plantas o arbustos que se encuentren en mal estado, de forma inmediata, lo cual en caso de ofrecerlo lo acreditará mediante declaración suscrita por la persona natural o el Representante legal de la persona jurídica o su apoderado.

**III. CAPACITACIONES AL PERSONAL:** Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos al proponente que certifique capacitaciones dadas al personal de la empresa en los últimos tres años anteriores al cierre del presente proceso de Invitación. Las certificaciones debe referirse a temas diferentes, relacionados a la transmisión de

conocimientos al personal de, cursos relacionados con alguna de los siguientes contenidos: actividades inherentes con el servicio a prestar, sistema de calidad, prevención de riesgos y/o brigada de emergencias, manejo de residuos o cursos de relaciones humanas.

**IV. SUMINISTRO ESTACIONES DE CAFÉ,** Se otorgará un puntaje de setenta y cinco (75) puntos al proponente ofrezca mediante Anexo No.1B que ofrezca SEIS (6) estaciones de café elaboradas en HR recubierto con acabado en poliuretano con medidas aproximadas de 0.60 x 0.90 x 0.40 cm, dos puertas abatibles y entrepaños, herrajes con bisagras de cierre lento, Cerradura de seguridad para las puertas, Manijas en acero inoxidable, para ser utilizadas en el Edificio Principal de la Corporación.

**V. SUMINISTRO CARRITO DE SERVICIO:** Se otorgará un puntaje de setenta y cinco (75) puntos al proponente que ofrezca mediante Anexo No.1B un (1) carrito de servicios para café, con medidas aproximadas de 75 x 50 x 60 cm, con laterales para sostener los termos en caso de algún tropiezo, rodamientos o rodachinas industriales con freno, para su fácil movilidad en las actividades de cafetería, para ser utilizado en el Edificio Principal de la Corporación.

**VI. OPERARIOS ADICIONALES EDIFICIO PRINCIPAL:** Se otorgará un puntaje de cien (100) puntos al proponente que ofrezca mediante Anexo No.1B dos (2) operarios como valor agregado así: uno (1) operario adicional (de tiempo completo) para prestar el servicio de Cafetería y uno (1) operario adicional (de tiempo completo) para prestar el servicio de aseo en zonas comunes, ambos en el Edificio Principal de la Corporación, durante toda la ejecución del Contrato.

**VII. OPERARIO ADICIONAL INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES:** Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca mediante Anexo No.1B un (1) operario adicional (de tiempo completo) para prestar el servicio de aseo en la Sede Campestre y Deportiva de la Corporación, durante toda la ejecución del Contrato.

Para efectos de la aplicación de estos factores se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

DESCRIPCION		TOTAL PUNTAJE	
Brigada de fumigación y control de plagas	Brigada de fumigación y control de plagas en todas las sedes de la corporación una vez al año.	Una (1) brigada anual, en cada sede.	50
Suministro de vivero	Instalar vivero adicional al stock requerido, en el edificio principal de la Corporación, de manera que le permita el reemplazo de las plantas o arbustos que se encuentren en mal estado, de forma inmediata, obtendrá un puntaje máximo de 100 puntos	Un (1) vivero Adicionales al stock mínimo establecido	50

Capacitaciones al personal	Certificación de capacitaciones dadas a su personal en los últimos tres (3) años anteriores al cierre de la presente convocatoria, obtendrá un puntaje máximo de 70 puntos.	Tres (3) o más certificaciones de capacitaciones	50
		Una (1) certificación de capacitaciones	17
Estaciones de café	Seis (6) estaciones de café en aluminio en HR recubierto con acabado en poliuretano		75
Carrito de servicio	un (1) carrito de servicios de servicios para café		75
Operarios adicionales edificio principal	Dos (2) operarios como valor agregado así: uno (1) operario adicional (de tiempo completo) para prestar el servicio de Cafetería y uno (1) operario adicional (de tiempo completo) para prestar el servicio de aseo en zonas comunes, ambos en el Edificio Principal de la Corporación, durante toda la ejecución del Contrato.		100
Operario adicional instalaciones deportivas, recreativas y culturales	Un (1) operario adicional (de tiempo completo) para prestar el servicio de aseo en la Sede Campestre y Deportiva de la Corporación, durante toda la ejecución del Contrato.		50

### **C) ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

En atención a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente al CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, recibirá puntaje adicional del 10% del total de puntos obtenidos en el puntaje total.
- Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total.
- A los oferentes a título de consorcios o uniones temporales conformadas por empresas nacionales y extranjeras, recibirán un puntaje adicional en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, de conformidad con lo establecido en los puntos anteriores.

El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones.

#### **2. Disponibilidad del informe de evaluación.**

Una vez terminada la etapa de verificación y calificación de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento de conformidad con lo establecido en el cronograma, será publicado en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop> por un término de cinco (5) días hábiles, con el objeto de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes. Así mismo el respectivo informe de verificación y calificación permanecerá por el término descrito anteriormente, en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, ubicada en el cuarto piso de su edificio principal, localizado en la Carrera 56 # 11-36, de la ciudad de Santiago de Cali.

Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

En ejercicio de esta facultad los oferentes deberá presentar las observaciones por escrito al informe de verificación y calificación, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones formuladas por los oferentes al informe de verificación y evaluación, serán resueltas en audiencia pública.

En el evento en el cual el ordenador del gasto o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el Comité Verificador y Evaluador debe justificar su decisión.

### **3. Audiencia de adjudicación, acto administrativo de adjudicación.**

Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se hará de manera parcial en audiencia pública la cual terminará con la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada que se notificará en estrados y será publicada en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop> conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y a los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación se notificará al proponente favorecido en dicha audiencia, es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

#### **Reglas para adelantar la audiencia de adjudicación.**

- En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.



- Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.
- La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.
- Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

#### 4. Factores de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas participantes en el presente proceso de selección, la CVC seleccionara la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **PRECIO**. Si persiste el empate, escogerá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **CALIDAD**. Si aún persiste el empate la CVC seleccionará al oferente teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación, los cuales se aplicaran en estricto orden, de manera excluyente, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de servicios o bienes extranjeros.
2. En caso de presentarse Mipyme dentro de los oferentes, se preferirá a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, en consorcio o unión temporal conformada únicamente por Mipymes Nacionales
3. En caso de que no se dé la situación del numeral anterior y entre los empatados se encuentren consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura en los que tenga participación, al menos una Mipyme, esta se preferirá siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. De persistir el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De no proceder ninguna de las anteriores, se utilizará el método de balotas para el proponente que saque la balota marcada como “adjudicado”.

**Nota: Acreditaciones de la calidad de Mipyme.** La calidad de Mipyme se verificará con el RUP, que se encuentre en firme antes del cierre por ser factor de ponderación, en caso de que en el RUP no se pueda verificar la condición de Mipyme, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos con su propuesta:

- a) Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipyme.

#### **5. Acreditación de personal con limitaciones (Ley 361 de 1997)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, donde se pueda constatar tal situación.

Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección.

**Anexo No.11.** Diligenciado, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal del Proponente y por el representante Legal del miembro que aporta la información

**Nota:** La acreditación del personal con limitaciones debe presentarse con la propuesta por ser factor de ponderación.

#### **6. Factores de desempate respetando los acuerdos comerciales**

Si en la evaluación de las ofertas es aplicable un Acuerdo Comercial, no se aplicara los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 de los criterios de desempate.

#### **7. Declaratoria de desierto el proceso de selección.**

La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993).

#### **8. Causas de rechazo de las propuestas.**

En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

**a)** Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

**b)** Cuando el proponente no cumpla con el personal principal relacionado y sus perfiles requeridos por CVC para la ejecución del objeto contractual.

**c)** Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.

**d)** Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.

**e)** Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el anexo de oferta económica y éste no pueda ser determinado con base en el procedimiento señalado en el presente pliego de condiciones.

**f)** Cuando no se incluya la oferta económica, o esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).

**g)** Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

**h)** Cuando el proponente no subsane las omisiones de sus documentos o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio y preclusivo que le establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

**i)** Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.

**j)** Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar y calificar las propuestas.

**k)** Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.

**l)** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen



inhabilidad para contratar con el Estado o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incurso(s) en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La CVC, de conformidad con la Constitución y la ley.

**m)** Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.

**n)** Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

**o)** Cuando el contador y/o el revisor fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la junta central de contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.

**p)** Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la CVC en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.



## **CAPITULO V**

### **DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO**

#### **A. Perfeccionamiento del contrato.**

El adjudicatario del proceso de selección debe firmar el contrato en el término señalado en el cronograma, en caso de no hacerlo, la CVC hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicho valor. En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones.

#### **B. Ejecución y pago.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley se entenderá que el contrato ha cumplido con los requisitos de ejecución cuando se expida el correspondiente Registro Presupuestal y se apruebe la Garantía.

#### **C. Interventoría**

Atendiendo lo preceptuado en el inciso 2 del Numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y dada la magnitud del trabajo, se contará con un interventor externo, contratado para dicho fin, por parte de la CVC. El interventor tendrá la responsabilidad del seguimiento técnico del contrato; lo anterior se fundamenta en los preceptos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

#### **D. Gastos del contratista.**

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el pliego de condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

#### **E. Impuestos.**

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

#### **F. Clausulas excepcionales.**

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

### **G. Garantía para la ejecución del contrato.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato.** Por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y liquidación del contrato más seis (06) meses contados desde la expedición de la póliza.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Por cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato MÁS TRES (3) AÑOS contados desde la expedición de la póliza.
- **Calidad del servicio.** Por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia que cubra la duración del Contrato y UN (1) AÑO MÁS contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a cuatrocientos (400) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

### **H. Sucursal o agencia en Colombia.**

La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

### **I. Duración del contrato.**

La ejecución del objeto contractual tendrá un plazo de Cuarenta y un (41) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación.

### **J. Documentos del contrato.**

Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

- el análisis del sector económico, el análisis del riesgo, el estudio previo, el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
- La propuesta presentada por el contratista.
- Las modificaciones al pliego de condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.



#### **K. Multas.**

El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

#### **L. Caducidad.**

LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

#### **M. Cláusula penal pecuniaria.**

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

#### **N. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos.**

El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley colombiana y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente pliego de condiciones y a la ejecución del contrato.

#### **O. Terminación para liquidar el contrato.**

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.



#### **P. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato.**

Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la entidad estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015

#### **Q. Prohibición de ceder el contrato.**

Los contratos estatales son intuitu persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

El oferente extranjero sin domicilio en Colombia favorecido debe llevar un Registro de libros contables art. 488 Código de Comercio

#### **R. Indemnidad**

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la CVC por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la CVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus SUBCONTRATISTAS o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus SUBCONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la CVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la CVC. El CONTRATISTA será responsable ante la CVC de todos los daños causados a las propiedades de la CVC, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, de sus SUBCONTRATISTAS, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la CVC.



## CAPITULO VI

### 1. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PISCINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CANCHAS DE TENIS DE CAMPO UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES Y DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES DE LA CVC.

### 2. OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

#### Obligaciones Generales

- a) Garantizar el personal requerido por la CVC, con la idoneidad y experiencia establecidas en las características técnicas.
- b) El contratista deberá suministrar la totalidad de equipos, insumos y elementos necesarios para la realización de las actividades requeridas para la prestación de los servicios de aseo, limpieza, cafetería y mantenimiento de zonas verdes, jardines, piscinas, planta de tratamiento de agua potable y canchas de tenis de campo ubicados en el edificio principal, instalaciones auxiliares, instalaciones deportivas, recreativas y culturales y direcciones ambientales regionales de la CVC, especificados en el presente pliego.
- c) Garantizar que todos los insumos a proveer por el contratista deberán ser biodegradables, amigables con el medio ambiente y de marcas reconocidas en el mercado por su buena calidad.
- d) EL contratista deberá contar con todos los equipos adecuados – incluyendo de seguridad, y herramientas necesarias y apropiadas para realizar las actividades que requeridas para este contrato.
- e) El Contratista será el único responsable por la vinculación de personal, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la CVC adquiera responsabilidad alguna de dichos actos y serán por su cuenta el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la ejecución del contrato.
- f) Efectuar la rotación del personal asignado, cada vez que por necesidad del servicio la CVC lo requiera, reemplazar el personal a simple petición de la CVC dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la solicitud escrita; así mismo deberá reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar en la CVC.
- g) Cada vigencia, el Contratista deberá entregar al personal a su cargo para el desarrollo del objeto contractual, mínimo Tres (3) dotaciones completas de vestuario

y calzado, que deberán ser aprobadas en cuanto a calidad y estado, por el Supervisor del contrato.

- h) Como mínimo UNA (1) VEZ al año, contado a partir de la firma del acta de iniciación del Contrato o cada vez que por su normal uso, se presente deterioro, el Contratista deberá entregar al personal que realiza labores a la intemperie, mínimo UNA (1) dotación para trabajo en lluvia, compuesta por capa para lluvia, sombrero o gorra y botas plásticas pantaneras; dicha dotación deberá ser aprobada en cuanto a calidad y estado, por el Supervisor del contrato
- i) Dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, el Coordinador designado por proponente favorecido deberá entrevistarse en cada una de las sedes, con el personal que actualmente preste el servicio de aseo, limpieza, cafetería y mantenimiento de zonas verdes, jardines, piscinas, planta de tratamiento de agua potable y canchas de tenis, en compañía del personal administrativo de las misma, con el fin de que se impartan las indicaciones a lugar y se especifique la forma de efectuar cada una de las tareas objeto del presente contrato; dichas visitas se realizarán de acuerdo a la distribución de horario que presente previamente el proponente.

De igual forma, el proponente debe presentar propuesta detallada de empalme con la empresa que actualmente presta el servicio, en lo referente a:

Distribución de tareas al personal  
Utilización de Equipo de Apoyo  
Manejo de Equipo  
Atención al Cliente

- j) El proponente deberá certificar en su propuesta que acogerá y cumplirá los horarios de prestación del servicio, detallados en el CAPITULO III del presente Pliego de Condiciones.
- k) Todos los servicios de aseo, limpieza, cafetería y mantenimiento de zonas verdes, jardines, piscinas, planta de tratamiento de agua potable y canchas de tenis de campo que se contraten estarán supeditados en cuanto a su número, a las necesidades de la Corporación, por ello, si la CVC requiere, trasladar, suprimir o adicionar dichos servicios o modificar la ubicación de las sedes inclusive entre ciudades, así lo dispondrá con al menos una semana de anticipación y el prestador solo tendrá derecho al reconocimiento del servicio efectivamente prestado.
- l) El Contratista no podrá realizar cambios en la designación de operarios ni distribución de los sitios, de manera que altere el número de operarios exigidos, los horarios de trabajo y las horas/mes trabajadas, correspondiéndole ceñirse estrictamente a los parámetros fijados en la presente contratación.
- m) El contratista deberá responder por los daños causados por el personal a su cargo en cumplimiento del objeto contractual, a documentos, muebles, equipos y enseres ya sean de la CVC, de sus funcionarios o del personal que apoya la gestión o visita las instalaciones.

- n) Los daños que se presenten en las instalaciones, que puedan comprometer la seguridad de las personas y/o instalaciones, deberán ser reportados de manera inmediata al Grupo de Recursos Físicos de la CVC, para dar atención oportuna.
- o) El personal con el cual el contratista presta sus servicios a la CVC, NO está autorizado para manipular equipos de ninguna índole, trátase de computadores, aires acondicionados, UPS, u otro bien utilizado para el desarrollo de funciones de la Corporación.
- p) El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las hojas de vida de la totalidad del personal a utilizar y el que ingrese durante la ejecución del mismo, de conformidad con las necesidades y exigencias del Contrato.
- q) La CVC entregará al contratista en calidad de depósito y mediante acta, una bodega, para el almacenamiento de sus elementos de aseo y cafetería, la cual queda bajo su directa responsabilidad, obligándose el Contratista seleccionado cuando finiquite el contrato, a devolverla a la CVC, en buen estado, salvo su deterioro natural por el uso.
- r) La CVC proporcionará un lugar al contratista para guardar elementos personales, realizar cambio de vestuario y consumir refrigerios y almuerzo de su personal, el cual debe ser utilizado estrictamente para las actividades señaladas, con responsabilidad y decoro.
- s) El contratista no podrá cambiar el personal de aseo sin la previa aprobación del supervisor del contrato, quien constatará que los motivos se ajusten a derecho y que quien se proponga como reemplazo cumpla con los requisitos de Ley y especial los contenidos en la presente Licitación Pública. Si la supervisión de la CVC, no otorga la aprobación para el cambio del operario, este no podrá ser removido por el contratista.
- t) El transporte, servicio médico, dotación, etc., y todo lo relacionado con la prestación de los servicios, es de incumbencia y cargo exclusivo del CONTRATISTA; de igual forma, el Contratista se obliga a reconocer y a pagar al personal de Aseo todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana, conforme el contenido de su oferta.
- u) El pago del salario de los operarios de aseo deberá ser cumplidamente el 15 y el 30 de cada mes y las primas de Junio y Diciembre, dentro de los veinte (20) días del respectivo mes. Las cesantías deberán ser consignadas y/o canceladas a más tardar el 14 de febrero de cada año y las demás prestaciones de Ley deberán ser canceladas por el monto y termino establecido en el Código Sustantivo de Trabajo y las normas que lo adicionen y/o modifiquen.
- v) Todos los desplazamientos de los equipos a que haya lugar, correrán por cuenta y riesgo del contratista.

- w) En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal o agencia en Colombia, obligación del contratista, que en el evento de no cumplirse dará lugar al incumplimiento del Contrato.

Obligaciones específicas:

- a) Realizar el mantenimiento de todas las zonas verdes y jardines, de acuerdo al cronograma mensual, el cual establecerá el contratista y será aprobado por el supervisor designado por la CVC.
- b) Realizar el corte de prado, poda de árboles y setos, limpieza de caminos, fertilización, control de plagas y enfermedades, siembra y reemplazo de plántulas, ornamentación, y disposición final responsable y amigable con el medio ambiente de los desechos vegetales resultantes del mantenimiento realizado en las diferentes sedes donde se ejecute el contrato, trabajos que deberán ser realizados por personal certificado con conocimientos básicos en mantenimiento de jardines y zonas verdes.
- c) Realizar el mantenimiento de árboles (10 árboles tamaño medianos) en las instalaciones deportivas, recreativas y culturales de la CVC, para lo cual contara con 2 operarios con certificación de trabajos de jardinería de alto riesgo, una vez durante la ejecución del contrato.
- d) Realizar el corte de prado de la cancha de fútbol en las Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales de la CVC, cada vez que se requiera y utilizando máquina podadora de piso y nunca con máquina guadañadora, al igual que la marcación de la cancha de futbol.
- e) Realizar la fertilización de la grama de la cancha de fútbol de las instalaciones deportivas, recreativas y culturales de la CVC, mínimo una (01) vez durante la ejecución del contrato.
- f) Realizar la reposición de las matas y plántulas dañadas y la adecuación del jardín de la Dirección General y mantenimiento del mismo.
- g) Realizar en las instalaciones deportivas, recreativas y culturales de la CVC, por lo menos una vez al mes, la limpieza total de la acequia que surte de agua al lago.
- h) El contratista debe contar con un stock o vivero en el edificio principal y en las diferentes sedes donde se desarrolle el contrato, de manera que le permita el reemplazo de las plantas o arbustos que se encuentren en mal estado, de forma inmediata.
- i) Contar con los insumos tales como (plantas ornamentales, arbustos, materas, tierra, abonos, fertilizantes, insecticidas etc.), con los materiales, herramientas y elementos de protección personal y de seguridad tales como: delantal, guantes de carnaza, caretas, gorra, botas, cinturones de seguridad, tijeras podadoras, guadañas etc., que permitan realizar los trabajos de manera segura, y así evitar riesgos o



accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento; de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen.

- j) Presentar al supervisor del contrato, justo al inicio del mismo, un plan de manejo ambiental relacionado con la disposición final de los residuos resultantes del corte de prado, poda de las plantas, arbustos y árboles en el edificio principal, instalaciones auxiliares, instalaciones deportivas, recreativas y culturales y sedes de las Direcciones Ambientales Regionales de la CVC.
- k) Limpieza de piscinas (adultos-niños) con un área así: Adultos 25,3 mt x 13.2 mt x 1.60 mts. - piscina de niños intercomunicada redonda 15.6 mt diámetro x 0.450 de profundidad.
- l) Aspirar el fondo de las piscinas (adultos-niños) con máquina aspiradora todos los días.
- m) Remoción de sedimento en fondo y paredes con cepillo, 2 veces por semana.
- n) Recolección de basuras superficiales con la nasa, todos los días.
- o) Limpieza de cenefa interna de la piscina y bordes, con cepillo y esponja de fibra sintética. (2 veces por semana).
- p) Limpieza y mantenimiento de la canastilla de trampa de cabellos, 2 veces por semana.
- q) Controlar las condiciones físicas químicas del agua, tales como el PH y el cloro residual, todos los días.
- r) Realizar el mantenimiento general a los equipos de la planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de las piscinas, filtro y trampa de cabello, 1 vez por mes.
- s) Limpiar los filtros, prefiltros (el canastillo) de arena se deben limpiar una o dos veces por Semana según el estado de los mismos.
- t) Suministrar y aplicar todos los días los productos químicos necesarios para mantener el agua de excelentes condiciones fisicoquímicas (cloro, soda cáustica, sulfato de aluminio, carbón koke, filtro activado, arena de cuarzo entre otros), de acuerdo con las exigencias de Salud Pública Municipal, para las piscinas y planta de tratamiento de agua potable.
- u) Realizar la lavada de las bandejas de los 3 tanques de almacenamiento de la planta de tratamiento de agua potable.
- v) Asear de forma general las zonas húmedas (vestieres, duchas, tabloneros alrededor de las piscinas), todos los días. El lavado de los tabloneros alrededor de la piscina se realizara con hidrolavadora una vez al mes.

- w) Efectuar los mantenimientos correctivos consistentes en la mano de obra para reparaciones menores (cambio de empaques, trampas de cabellos, peldaños de escalera etc.) o suministro de insumos extras requeridos.
- x) Proveer los insumos, herramientas y materiales necesarios para el cumplimiento de los mantenimientos a realizar.
- y) Diligenciar el libro o registro de la piscina de manera diaria, anotando los detalles más relevantes de la jornada, tales como: resultados de los análisis realizados; cantidad y tipo de materiales químicos utilizados; hora de lavado de los filtros; fecha de la limpieza y en general anotar las actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo.
- z) Este libro estará a disposición de la autoridad sanitaria departamental, distrital o municipal de salud cuando así lo requiera.
- aa) Presentar al supervisor al inicio del contrato un plan de manejo ambiental relacionado con la disposición final de los residuos resultantes del Mantenimiento de Piscinas (adultos-niños) y planta de tratamiento de agua potable en las Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales de la CVC.
- bb) Realizar el riego de agua con manguera de las Dos (2) canchas de tenis, 2 veces al día.
- cc) Aplicación y expansión de 4 bultos de polvo de ladrillo mensual por cancha.
- dd) Se deberá raspar la superficie de las Dos (2) canchas de tenis, una vez por semana.
- ee) Apisonar las Dos (2) canchas de tenis con rodillo propiedad de CVC, una vez por mes.
- ff) Limpieza o retiro de maleza existente en el perímetro de la cancha de manera permanente.
- gg) Todos los ventanales de la Corporación, deberán ser limpiados, mínimo una vez cada quince días, tanto interna como externamente, utilizando los equipos apropiados para dicha labor.
- hh) Para las paredes internas comprendidas en las áreas de prestación del servicio, deberán ser lavadas mínimo una vez al mes.
- ii) Se realizará un sellado de pisos en las diferentes oficinas, una vez cada cuatro (4) meses.
- jj) El contratista no podrá realizar actividades de limpieza en gradas y pisos, en los horarios de afluencia de público o funcionarios; cuando fuere necesario hacerlo, el contratista deberá colocar las respectivas señales de precaución con la finalidad de

evitar accidentes; de igual forma, el contratista deberá garantizar que los insumos a utilizar no ocasionan deslizamientos.

- kk) El contratista deberá prestar el servicio de preparación de tinto y aromáticas por medio del personal con el cual presta sus servicios para las diferentes dependencias de la corporación.
- ll) El contratista deberá prestar el servicio de recolección de residuos diarios depositados en las canecas y papeleras en todas las dependencias de la Corporación, realizando una adecuada separación en la fuente, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre reciclaje
- mm) El contratista deberá retirar el polvo de los muebles y enseres, con los implementos de aseo adecuados, teniendo cuidado de dejar los elementos de oficina en el mismo estado en que los encuentran; así como también, en el mismo sitio y orden.
- nn) El personal con el cual el contratista presta sus servicios a la CVC, deberá cerrar las llaves de paso de agua y/o grifos cuando estas no se estén utilizando, así como también los interruptores de energía en aquellas áreas donde no haya personal trabajando, en contribución al uso racional de los servicios públicos.
- oo) El Contratista deberá entregar en cada una de las sedes donde se prestan los diferentes servicios, como mínimo la cantidad de insumos relacionada en los cuadros del estudio previo DE RELACIÓN DE CONSUMO MÍNIMO MENSUAL, DE ARTÍCULOS DE ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PISCINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CANCHAS DE TENIS, los cuales hacen parte del presente estudio; el supervisor del contrato podrá autorizar el cambio de dichos insumos, si existieren elementos sobrantes o faltantes al momento de realizar el inventario mensual para realizar el próximo pedido, siempre, conservando la equivalencia y el equilibrio económico del contrato.
- pp) El Contratista deberá abastecer de jaboneras los lavamanos que no las tengan o proveerlas cuando sea necesaria su reposición, de igual deberá suministrar el jabón de manos del tipo que sea necesario (espuma, líquido o barra) para satisfacer la necesidad.
- qq) El Contratista deberá abastecer de dispensadores de papel de manos y papel higiénico los baños que no los tengan o proveerlos cuando sea necesaria su reposición.

### **3. ESPECIFICACIONES**

Para la prestación del SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PISCINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CANCHAS DE TENIS DE CAMPO UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES Y DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES DE LA CVC, se requiere:



### 3.1 COORDINADOR DEL SERVICIO

El contratista asignará UN (1) COORDINADOR de todas las actividades del contrato en todas las sedes de la CVC.

### 3.2 SUPERVISORES Y CONTROL DE VISITAS MENSUAL:

El contratista asignará un (1) supervisor para el Edificio Principal, las Instalaciones Auxiliares y la Sede Campestre y Deportiva de la CVC y un (1) supervisor por cada dos Direcciones Ambientales Regionales.

El número mínimo de visitas de supervisión que el proponente favorecido deberá efectuar en ejecución del contrato respectivo durante la ejecución del contrato es el siguiente:

REQUERIMIENTO MINIMO DE VISITAS POR PARTE DEL CONTRATISTA A LAS SEDES		
Sede	No. visitas mensuales	Municipio
Edificio Principal	9	Cali
Instalaciones Auxiliares	9	Cali
Sede Campestre y Deportiva	4	Corregimiento Pance, Paraje la Viga
DAR Centro Sur	5	Buga
CEA La Isabela	4	Buga
Oficina Calima-Darién	3	Darién
Centro Minero de Ginebra	5	Ginebra
DAR Centro Norte	5	Tuluá
Oficina Yumbo	3	Yumbo
Oficina Sevilla	3	Sevilla
Oficina Bolívar	4	Bolívar
CEA Guacas	4	Bolívar
DAR BRUT	3	La Unión
Oficina Jamundí	5	Jamundí
Centro Piscícola Guadalejo	4	Buga
CEA Hacienda San Emigdio	5	Palmira
DAR Suroriente	5	Palmira
DAR Norte	3	Cartago
DAR Pacífico Oeste	4	Buenaventura
Reten Forestal R11	3	Buenaventura
DAR Pacífico Este	4	Dagua

### 3.3 PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, CAFETERÍA:

#### a) Numero de operarios, supervisores y visitas mensuales a las sedes:

Número de operarios: Para el Edificio Principal, las Instalaciones Auxiliares y Sede Campestre y Deportiva de la CVC ubicados en la ciudad de Cali, el servicio de aseo, limpieza y cafetería deberá ser prestado por medio de veintiún (21) operarios, de los cuales uno realizará las funciones de Coordinador de puesto para el Edificio Principal y otro para las Instalaciones Auxiliares; para las Direcciones Ambientales Regionales y las oficinas alternas, el servicio se prestará por medio de veintidós (22) operarios.

Para el Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares, Sede Campestre y Deportiva, DAR Centro Sur, DAR Centro Norte, DAR BRUT, DAR Pacifico Oeste y la DAR Norte, deberá contar con al menos un operario, por cada sede, capacitado y certificado para trabajar en alturas.

La cantidad de horas por mes y horario de trabajo de los operarios se encuentra especificada en el cuadro siguiente:

<b>RELACIÓN DE HORAS MES Y HORARIO DE TRABAJO DE LOS OPERARIOS DE ASEO</b>				
<b>No.</b>	<b>Sitio</b>	<b>Horas/ Mes</b>	<b>Horario</b>	<b>No. Opera.</b>
<b>CALI</b>				
1	Edificio Principal - Oficinas	240	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p. m. a 4:30 p.m. y. Sábados de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	14
2	Instalaciones Auxiliares	240	Lunes a jueves de 6:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p. m. a 5:00 p.m. Viernes de 6:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p. m. a 5:30 p.m.	5
3	Instalaciones Deportivas Recreativas y Culturales de la CVC	240	De martes a Sábado de 6:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. y Domingos y festivos de 9:00a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 3:30 p.m.	2
<b>SUBTOTAL CALI</b>				<b>21</b>
<b>DAR CENTRO SUR</b>				
4	Sede DAR Centro Sur	240	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p. m. a 4:30 p.m. y. Sábados de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	2
6	Instalaciones Predio La Isabela	200	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p. m. a 4:30 p.m.	1
7	Oficina Calima - Darién	200	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p. m. a 4:30 p.m.	1
8	Instalaciones Ginebra - Centro Minero de Ginebra	200	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p. m. a 4:30 p.m.	1
9	Centro Piscícola Guadualejo	240	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p. m. a 4:30 p.m. y. Sábados de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	1
<b>SUBTOTAL DAR CENTRO SUR</b>				<b>6</b>
<b>DAR CENTRO NORTE</b>				
8	Sede DAR Centro Norte (Tuluá)	240	De lunes a viernes de 6:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p. m. a 4:30 p.m. y. Sábados de 6:30 a.m. a 2:30 p.m.	3
10	Oficina Sevilla	60	Lunes, miércoles y viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.	1
<b>SUBTOTAL DAR CENTRO NORTE</b>				<b>4</b>
<b>DAR SUROCCIDENTE</b>				
9	Sede Yumbo	40	Martes y Jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m.	1
14	Oficina Jamundí	200	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.	1
<b>SUBTOTAL DAR SUROCCIDENTE</b>				<b>2</b>
<b>DAR BRUT</b>				
11	Oficina Bolívar	50	De lunes y jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m.	1
12	CEA Guacas	50	De martes y viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m.	

13	Sede DAR BRUT (La Unión)	200	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.	2
<b>SUBTOTAL DAR BRUT</b>				<b>3</b>
<b>DAR SURORIENTE</b>				
16	Hacienda San Emigdio	200	De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30p.m. a 4:30 p.m.	1
17	Sede DAR Suroriente (Palmira)	240	De lunes a viernes de 6:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. y. Sábados de 6:30 a.m. a 2:30 p.m.	1
<b>SUBTOTAL DAR SURORIENTE</b>				<b>2</b>
<b>DAR NORTE</b>				
18	Sede DAR Norte (Cartago)	200	De lunes a viernes de 6:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.	1
<b>SUBTOTAL DAR NORTE</b>				<b>1</b>
<b>DAR PACIFICO OESTE</b>				
19	Sede DAR Pacífico Oeste (Buenaventura)	240	De lunes a viernes de 6:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. sábados de 6:30 p.m. a 2:30 p.m.	1
20	Instalaciones Reten Forestal (Buenaventura)	240	De lunes a viernes de 6:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. sábados de 6:30 a.m. a 2:30 p.m.	1
<b>SUBTOTAL DAR PACIFICO OESTE</b>				<b>2</b>
<b>DAR PACIFICO ESTE</b>				
21	Sede DAR Pacífico Este (Dagua)	200	De lunes a viernes de 6:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.	2
<b>SUBTOTAL DAR PACIFICO ESTE</b>				<b>2</b>
<b>SUBTOTAL DAR'S</b>				<b>22</b>
<b>TOTAL CORPORACIÓN</b>				<b>43</b>

#### b) Insumos requeridos

A continuación se relacionan los elementos de aseo, limpieza y cafetería que ordinariamente utiliza la Corporación en sus labores de aseo. No obstante lo anterior, el proponente debe tener en cuenta que la misma no es determinante (puede estar sujeta a cambios según la necesidad del servicio), por cuanto corresponde al estándar que en la actualidad utiliza la entidad. La CVC no exige marca de elementos de aseo, limpieza ni cafetería, sin embargo, los productos ofrecidos por el proponente y utilizados en la ejecución del objeto del contrato, deben ser de óptima calidad, de una marca reconocida en el mercado, con registro INVIMA, so pena de que el supervisor del contrato requiera el cambio de los mismos.

Elementos de cafetería: El Contratista deberá proveer en el Edificio Principal, Instalaciones auxiliares, Sede campestre y deportiva y en las sedes de las DAR (Sedes y Subsedes) mensualmente como mínimo de los elementos de Cafetería y Aseo que se detalla a continuación:

<b>RELACIÓN DE CONSUMO MÍNIMO MENSUAL DE ARTÍCULOS DE CAFETERÍA</b>								
Sede	Café (Lb.)	Azúcar (Kl.)	Mezclas (und)	Aromática Surtida	Filtro de papel para	Coladores de	Talega No. 5 para	Vaso desechable



				(Caja x 20 und)	cafetera 9.5" (und)	tela de 6.5"	greca industrial	biodegradable de 7 Onz.
Edificio Principal	200	200	40.000	90	2000	5	-	3000
Instalaciones Auxiliares	20	30	1.000	10	-	5	-	-
Sede Campestre y Deportiva	5	7	500	5	-	5	-	-
DAR Centro Sur (Buga)	30	35	1.000	10	500	5	-	-
DAR Centro Norte (Tuluá)	30	35	1.000	10	500	5	-	-
DAR BRUT (La Unión)	30	35	1.000	10	500	5	-	-
DAR Suroriente (Palmira)	30	35	1.000	10	-	5	-	-
DAR Norte (Cartago)	30	35	1.000	10	-	5	5	-
DAR Pacífico Oeste (Buenaventura)	30	35	1.000	10	-	5	-	-
DAR Pacífico Este (Dagua)	30	35	1.000	10	500	5	-	-

Elementos de aseo: Los materiales y/o productos que se utilizan para realizar las labores de aseo, deben presentar las características técnicas y químicas de los productos profesionales de limpieza de primera calidad, cuyo uso no afecte negativamente las características y la conservación de la construcción, paredes, pisos, baños, muebles, enseres, y en general de todos los bienes sobre los cuales recae la prestación del servicio. Así mismo, que estos productos tengan el menor impacto sobre el medio ambiente.

En el mismo sentido, los productos de aseo que utilice el contratista no deben afectar la salud de los funcionarios de la Entidad ni de sus visitantes. El futuro contratista certificará que sus productos cumplen con los estándares anotados.

RELACION DE CONSUMO MINIMO MENSUAL DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE USO PERSONAL								
Sede	Papel Higiénico (Rollo ecológico o 200 mt. doble hoja)	Papel Higiénico (rollo ecológico 40 mt. doble hoja)	Toalla Tela (und)	Toalla para manos desechable (rollos)	Jabón lava losa (libra)	Jabón líquido para manos (Gl)	Jabón en espuma biodegradable (und x 800 ml.)	Jabón azul en barra Lavar Toallas (und)
Edificio Principal	220	50	30	130	20	7	30	7
Instalaciones Auxiliares	20	-	-	20	2	1	-	3
Sede Campestre y Deportiva	30	-	-	9	-	2	-	-
DAR Centro Sur (Buga)	30	10	-	-	2	-	-	2
Centro Piscícola Guadalejo	10	10	-	-	-	-	-	-
C.E.A. La Isabela	-	5	-	-	-	-	-	2
Oficina Calima - Darién	5	5	-	-	-	-	-	2
Centro Minero de Ginebra	20	10	-	4	-	-	-	2
DAR Centro Norte (Tuluá)	20	10	-	8	2	-	-	2
Oficina Sevilla	5	5	-	-	-	-	-	2
DAR BRUT (La Unión)	-	50	-	-	2	-	-	2



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Oficina Bolívar	5	10	-	-	-	-	-	2
CEA Guacas			-	-	-	-	-	
DAR Suroriente (Palmira)	20	10	-	20	2	1	-	2
C.E.A. Hacienda San Emigdio	20	-	-	15	-	1	-	2
DAR Norte (Cartago)	8	40	-	10	2	3	-	2
DAR Pacífico Oeste (Buenaventura)	-	40	-	10	2	-	-	2
Reten Forestal R11	-	15	-	10	-	-	-	2
DAR Pacífico Este (Dagua)	30		-	10	2	-	-	2
Oficina Yumbo	-	5	-	-	-	-	-	2
Oficina Jamundí	-	10	-	5	-	-	-	2

RELACIÓN DE CONSUMO MÍNIMO MENSUAL DE BOLSAS DE BASURA						
Sede	EXTRA GRANDES 90x110 cm.		GRANDES 65X90 cm		PEQUEÑAS 55x55 cm.	TOTAL
	Verdes	Azules	Verdes	Azules	Verdes	
Edificio Principal	300	100	100	100	100	700
Instalaciones Auxiliares	100	50	50	50	50	300
Sede Campestre y Deportiva	15	15	15	15	15	75
DAR Centro Sur (Bugá)	40	40	40	40	25	185
Centro Piscícola Guadalejo	4	4	4	4	4	20
C.E.A. La Isabela	2	2	2	2	2	10
Oficina Calima - Darién	2	2	2	2	2	10
Centro Minero de Ginebra	2	2	2	2	2	10
DAR Centro Norte (Tuluá)	40	40	40	40	25	185
Oficina Sevilla	2	2	2	2	2	10
DAR BRUT (La Unión)	40	40	40	40	25	185
Oficina Bolívar	2	2	2	2	2	10
CEA Guacas	2	2	2	2	2	10
DAR Suroriente (Palmira)	30	30	30	30	20	140
C.E.A. Hacienda San Emigdio	10	10	10	10	5	45
DAR Norte (Cartago)	10	10	10	10	10	50
DAR Pacífico Oeste (Buenaventura)	10	10	10	10	10	50
Reten Forestal R11	4	4	4	4	4	20
DAR Pacífico Este (Dagua)	12	12	12	12	10	58
Oficina Yumbo	4	4	4	4	4	20
Oficina Jamundí	4	4	4	4	4	20
<b>Total bolsas de basura</b>	<b>635</b>	<b>385</b>	<b>385</b>	<b>385</b>	<b>323</b>	<b>2113</b>

Con el fin de controlar en mejor forma la ejecución del contrato, el proponente en su oferta técnica debe señalar en forma clara y precisa la clase de insumos que va a utilizar en el desarrollo del contrato.

**c) Equipo requerido para el servicio de aseo**

La siguiente es la lista de maquinaria mínima requerida por la entidad para ejecutar el objeto del contrato. El proponente debe indicar en su propuesta para cada uno de estos elementos la marca, modelo (que no debe ser inferior al año 2014) y especificaciones técnicas de cada una de ellas. Los proponentes deben allegar fotocopia del documento respectivo (factura de compra, ficha técnica o cualquier otro documento que según el proponente le sirva al Comité Evaluador de Propuestas para informarse tanto del modelo como de las características técnicas de dicha maquinaria).

Equipo	Sede	Cant.	Marca / modelo	Fecha de compra
Escalera en aluminio de CUATRO (4) PELDAÑOS	Edificio Principal	3		
	Instalaciones Auxiliares	2		
	Sede Campestre y Deportiva	1		
	DAR Centro Sur	2		
	DAR Centro Norte	1		
	DAR Suroriente	1		
	DAR BRUT	1		
	DAR Norte	1		
	DAR Pacifico Oeste	1		
	DAR Pacifico Este	1		
	Escalera en aluminio de DIEZ (10) PELDAÑOS	Edificio Principal	1	
Instalaciones Auxiliares		1		
Sede Campestre y Deportiva		1		
DAR Centro Sur		1		
DAR Centro Norte		1		
DAR Norte		1		
DAR Suroriente		1		
DAR BRUT		1		
DAR Pacifico Oeste		1		
DAR Pacifico Este		1		
Brilladora eléctrica industrial, con motor de 1.5HP, velocidad de 175 RPM y diámetro de 17"		Edificio Principal	2	
	Instalaciones Auxiliares	1		
	Sede Campestre y Deportiva	1		
	DAR Centro Sur	1		
	DAR Centro Norte	1		
	DAR Norte	1		
	DAR Suroriente	1		
	DAR BRUT	1		
	DAR Pacifico Oeste	1		
	DAR Pacifico Este	1		
	Carreta con tina de 50gls, de 40"de alto por 16"de ancho. Paleta de 8" de ancho. En tubo	Edificio Principal	2	
Instalaciones Auxiliares		1		
Sede Campestre y Deportiva		2		
DAR Centro Sur		2		



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

liso redondo.	DAR Centro Norte	1		
	DAR Norte	1		
	DAR Suroriente	1		
	DAR BRUT	1		
	DAR Pacifico Oeste	1		
	DAR Pacifico Este	1		
Carro escurridor de trapeadores, con capacidad de 35lts, en color amarillo	Edificio Principal	2		
	Instalaciones Auxiliares	1		
	Sede Campestre y Deportiva	1		
	DAR Centro Sur	1		
	DAR Centro Norte	1		
	DAR Suroriente	1		
	DAR BRUT	1		
	DAR Pacifico Oeste	1		
	DAR Pacifico Este	1		
DAR Norte	1			
Maquina aspiradora con potencia de absorción de 1.200W, capacidad del depósito de 27L.	Edificio Principal	1		
	Instalaciones Auxiliares	1		
	DAR Centro Sur	1		
	DAR Centro Norte	1		
	DAR Suroriente	1		
	DAR BRUT	1		
	DAR Pacifico Oeste	1		
	DAR Pacifico Este	1		
DAR Norte	1			
Maquina hieiro lavadora industrial de 1800 PSI, con pistola de alta presión variable y ruedas, vara de boquilla turbo y dispensador de jabón.	Edificio Principal	1		
	Instalaciones Auxiliares			
	Sede Campestre y Deportiva	1		
	DAR Centro Sur	1		
	DAR Centro Norte			
DAR BRUT	1			
Mangueras de 50 mts. En hilo de poliéster.	Edificio Principal	2		
	Instalaciones Auxiliares	2		
	Sede Campestre y Deportiva	3		
	DAR Centro Sur	2		
	DAR Centro Norte	2		
	DAR Suroriente	1		
	DAR BRUT	2		
	DAR Pacifico Oeste	1		
	DAR Pacifico Este	1		
	DAR Norte	1		
Equipo de trabajo en alturas compuesto por arnés cuerpo entero cruzado 4 argollas en reata de nylon de alta resistencia, multipropósito (Norma ANSI Z359.1), eslinga en "Y" de 1.80 mt. de larga con	Edificio Principal	2		
	Instalaciones Auxiliares	1		
	Sede Campestre y Deportiva	1		
	DAR Centro Sur	1		
	DAR Centro Norte	1		
	DAR BRUT	1		
	DAR Pacifico Oeste	1		
	DAR Norte	1		

absorción de energía resortada con 2 ganchos grandes y uno mediano de 23 kn. cada uno, fuerza de detención de caída máximo de 4 kn. (Norma ANSI Z359.1) y eslinga regulable para posicionamiento en reata de 30mm. y de 1.80mt., capacidad 136kgr , 2 ganchos de 23 kn (Certificación ANZI Z 359.1)				
Radio teléfonos de comunicación VHF	Edificio Principal	4		
	Instalaciones Auxiliares	2		
	Sede Campestre y Deportiva	4		
	DAR Centro Sur	2		
	DAR Centro Norte	2		
	DAR Suroriente	2		
	DAR BRUT	2		
	DAR Pacifico Oeste	2		
	DAR Pacifico Este	2		
	DAR Norte	2		

### 3.4 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES:

#### a) Sede Cali (edificio principal-instalaciones auxiliares-instalaciones deportivas, recreativas y culturales).

Personal: Un (01) operario tiempo completo (240 horas mensuales) en el edificio principal y las instalaciones auxiliares, dos (02) operarios tiempo completo (240 horas mensuales) en las instalaciones deportivas, recreativas y culturales de la CVC. La jornada laboral será de ocho (08) horas diarias, seis (06) días a la semana. (Lunes a sábado).

#### Insumos:

Edificio principal-instalaciones auxiliares: 20 plantas grandes de uso interior y exterior como: dólares, 20 veraneras, 200 durantas 100 capeas y 15 plantas ornamentales, 5 bromelias y 2 bultos de tierra abonada capote mensual para el edificio principal. El reemplazo de materas se realizara cuando se requiera.

Instalaciones deportivas, recreativas y culturales: 1 bulto de urea, ½ bulto de abono orgánico, suministro de plantas ornamentales(20 ixoras, 20 crotos), 10 kilos de veneno (insecticidas) para control de plagas, 4 bultos de cal, 3 galones de acronal, Suministro de 1 lt de herbicida GRAMOXONE o roundup cada dos meses.

#### b) Sede DAR BRUT – Municipio de La Unión.

Personal: un (01) operario tiempo completo (240 horas mensuales) en la sede de la DAR BRUT (La Unión), la jornada laboral será de ocho (08) horas diarias, seis (06) días a la semana. (Lunes a sábado).

Un (01) operario medio tiempo en la sede del Centro de educación Ambiental Guacas (Bolívar) de la DAR BRUT, la jornada laboral será de cuatro (04) horas diarias, seis (06) días a la semana. (Lunes a sábado).

Insumos: 10 kilos de urea, 10 kilos de abono orgánico, 1 bulto de tierra de abono de 50 kilos, 5 kilos de veneno (insecticidas) para control de plagas, 20 plantas para reemplazo o siembra (Plantas ornamentales, arbustos, Durantas, palmas, crotos, swinglea etc.). El reemplazo de materas se realizara cuando se requiera.

**c) Sede DAR Centro Norte – Municipio de Tuluá.**

Personal: un (1) operario) tiempo completo (240 horas mensuales) en la sede de la DAR Centro Norte (Tuluá), la jornada laboral será de ocho (08) horas diarias, seis (06) días a la semana. (Lunes a sábado).

Insumos: 10 kilos de urea, 10 kilos de abono orgánico, 1 bulto de tierra de abono de 50 kilos, 5 kilos de veneno (insecticidas) para control de plagas, 20 plantas para reemplazo o siembra (Plantas ornamentales, arbustos, Durantas, palmas, crotos, swinglea etc.). El reemplazo de materas se realizara cuando se requiera.

**d) Sede DAR Centro Sur – Municipio de Buga**

Personal: un (1) operario de tiempo completo (240 horas mensuales) en la sede de la DAR Centro Sur (Buga), la jornada laboral será de ocho (08) horas diarias, la jornada laboral será de ocho (08) horas diarias, seis (06) días a la semana. (Lunes a sábado).

Insumos: 10 kilos de urea, 10 kilos de abono orgánico, 1 bulto de tierra de abono de 50 kilos, 5 kilos de veneno (insecticidas) para control de plagas, 20 plantas para reemplazo o siembra (plantas ornamentales, arbustos, durantas, palmas, crotos, swinglea etc.). El reemplazo de materas se realizara cuando se requiera.

Listado de equipos

EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERIA	
Sede	Equipo
Edificio Principal- Instalaciones Auxiliares	(1) Maquina guadañadora
	(1) Escalera 10 peldaños
Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales	(2) Maquina guadañadora
	(1) Podadora de piso cuatro llantas
	(1) Motosierra eléctrica
	(1) Escalera 10 peldaños
DAR BRUT (La Unión) - CEA Guacas (Bolívar)	(1) Maquina guadañadora
	(1) Motosierra eléctrica



	Escalera 10 peldaños
DAR Centro Norte (Tuluá)	(1) Maquina guadañadora
	(1) Motosierra eléctrica
	Escalera 10 peldaños
DAR Centro Sur (Buga)	(1) Maquina guadañadora
	(1) Motosierra eléctrica
	Escalera 10 peldaños

### 3.5 MANTENIMIENTO DE PISCINAS (ADULTOS-NIÑOS) Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES.

Personal: un (01) operario tiempo completo (240 horas mensuales), la jornada laboral será de ocho (08) horas diarias, seis (06) días a la semana. (Lunes a sábado), quien será el mismo encargado de las actividades en las canchas de tenis de campo.

Un (01) piscinero, 3 horas los días domingos y festivos para las Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales.

Insumos piscinas (adultos-niños): 60 kilos de Cloro al 91%, 50 kilos Soda Cáustica, 15 kilos de sulfato de aluminio, 15 kilos de piedralumbre, 1 galón de alguicidas, todos estos insumos mensualmente.

Insumos planta de tratamiento de agua potable: 17 unidades de Pasta de Cloro, 2 kilos de sulfato de aluminio, 18 kilos carbón koke y 20 kilos de cloro al 91%, todos estos insumos mensualmente.

### 3.6 MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS DE CAMPO

Personal: Un (01) operario, laborando ocho (08) horas diarias, seis (06) días a la semana. (Lunes a sábado), quien será el mismo encargado de las actividades de mantenimiento de las piscinas y planta de tratamiento y de agua.

Insumos: una (1) tonelada de polvo de ladrillo (20 bultos) al inicio del contrato, y 4 bultos de polvo de ladrillo a partir del segundo mes de iniciado el contrato mensualmente.

Adicional a los equipos e insumos especificados en los cuadros anteriores, el contratista deberá suministrar durante la ejecución del contrato, en la medida en que se requieran, los siguientes elementos:

Escobas suaves	Tubos telescópicos para limpieza en alturas.	Jabón detergente en polvo
Escobas duras	Dulce abrigos	Hipoclorito en pastas
Escobas industriales	Mascarillas	Brilla metal
Cepillos de manos	Mono gafas	Ambientador en pastas
Cepillos para sanitario	Perezosos	Cera para pisos en madera
Recogedores	Fundas para perezosos	Varsol

Rastrillos	Baja telarañas	Pad para maquinas
Palas o palines	Atrapa polvo	Padrestregador vertical
Espátulas grandes	Creolina	Cubre rasguño
Lijas	Jabón desengrasante	Esmalte líquido para pisos
Sabras	Jabón multiusos	Baldes plásticos
Traperos de pabilo	Límpido	Tijeras grandes y pequeñas para poda
Traperos de gancho	Ambientador	Machetes
Escurridores	Shampoo para muebles	Medias lunas
Guantes de nitrilo (verdes y negros)	Líquido limpia vidrios	Serruchos
Guantes tipo ingeniero	Limpia vidrios metálicos extensibles	Combustible para maquinas
Bombas de succión para destapar baños	Hipoclorito de calcio	

EL contratista deberá contar con todos los equipos adecuados, incluyendo de seguridad, y herramientas necesarias y apropiadas para realizar las actividades que esta convocatoria requiere.

Se advierte que entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC - y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se crea ningún vínculo laboral y/o administrativo.



## **CAPITULO VII**

### **ESTIMACIÓN DE RIESGOS**

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente.

## MATRIZ DE RIESGOS

Código	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del proceso?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento de los costos de los implementos, bienes y servicios que el Contratista requiera para la adecuada prestación del servicio	Afecta el equilibrio económico del contrato.	1	2	3	Moderado	Contratista	El contratista debe hacer un análisis de precios al momento de ofertar.	1	2	3	Moderado	SI	Contratista	El contratista de acuerdo con la organización de la empresa	Informes	Permanente
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencia en la información presentada en los informes administrativos.	Informes presentados a las partes interesadas con errores. Realizar correcciones que retrasan la toma de decisiones.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	El supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	El Supervisor	Mensual	Con cada informe entregado el supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista con las obligaciones del contrato	Mayor permanencia en la ejecución.	3	3	6	Riesgo Alto	Compañía Aseguradora y Contratista	El Supervisor debe estar en contacto permanente con el contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Área de Ejecución de la contratación	mensual	Una buena supervisión	Permanente

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, imperfecto, pérdida, destrucción o hurto que sufran los, insumos, materiales y herramientas, propiedad del Contratista, dispuestos para el cumplimiento y ejecución del contrato.	Daño en los equipos y corte de servicio a los usuarios	3	3	6	Moderado	Contratista	Supervisor debe verificar en sitio, los materiales, herramienta y maquinaria utilizada.	2	3	5	Moderado	Supervisor	mensual	Chequeo en sitio por parte del supervisor (informes)	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida, imperfecto, destrucción o hurto de elementos, muebles, enseres y bienes fungibles de propiedad de la CVC (que se encuentren en los sitios donde el contratista debe prestar sus servicios), por culpa o dolo atribuible al Contratista y el personal a su servicio.	Daño en bien inmueble.	3	3	6	Moderado	Contratista	Supervisor debe verificar en sitio, el estado de los bienes inmuebles donde se preste el servicio.	2	3	5	Moderado	Supervisor	mensual	Chequeo en sitio por parte del supervisor.	Permanente



**ANEXO No. 1  
PROPUESTA ECONOMICA**

<b>DETALLE</b>	<b>VALOR TOTAL SIN IVA</b>	<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</b>
VIGENCIA 2016 ( 6 meses)		
VIGENCIA 2017 ( 12 meses)		
VIGENCIA 2018 ( 12 meses)		
VIGENCIA 2019 (11 meses)		
<b>TOTAL PROPUESTA ECONOMICA</b>		

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA:**(En letras)\_\_\_\_\_

**VALOR TOTAL IVA:** (En letras)\_\_\_\_\_

**VALOR TOTAL PROPUESTA IVA INCLUIDO:** (En letras)\_\_\_\_\_

**NOTA: LA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE EN PESOS COLOMBIANOS**

**PLAZO Y SITIO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** centro de correspondencia CAC, ubicado en la carrera 57 No.11-29

Los precios propuestos cubren todos los costos directos e indirectos (equipos, maquinaria, insumos y gastos de personal), descritos en el pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.3 de 2016; requeridos para cumplir a cabalidad el objeto de contractual.

La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a ciento veinte (120) días calendario, siguientes a la fecha de cierre de la Licitación Pública.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE**





**ANEXO No. 1A  
DISCRIMINACION COSTO POR COORDINADOR, SUPERVISOR Y OPERARIO,  
VIGENCIA 2016**

<b>PUESTO DE TRABAJO:</b>		
<b>Horas de trabajo mensual:</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Sueldo básico		
Subsidio de transporte		
<b>TOTAL SALARIO</b>		
<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>		
Cesantías		
Intereses a las cesantías		
Primas		
Vacaciones		
<b>SUBTOTAL PRESTACIONES SOCIALES</b>		
<b>APORTES PARAFISCALES</b>		
Cajas de compensación		
ICBF		
SENA		
<b>SUBTOTAL APORTES PARAFISCALES</b>		
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		
Salud		
Fondos de pensiones		
ARP		
<b>TOTAL COSTO POR OPERARIO</b>		
Dotación		
<b>SUBTOTAL DOTACIÓN</b>		
<b>TOTAL MENSUAL POR PUESTO DE TRABAJO</b>		

SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS EL NO PRESENTAR EL PRESENTE ANEXO, PARA LA TOTALIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO.

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE**



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## ANEXO No. 1B SERVICIOS ADICIONALES

La firma \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_ identificada con NIT No. \_\_\_\_\_, que en adelante se denominará el proponente, ofrece los siguientes servicios adicionales y se compromete a suministrarlos durante la ejecución del contrato sin costo adicional para la CVC:

1. Una brigada de fumigación y control de plagas en todas las sedes de la CVC, una vez al año, la cual incluirá como mínimo las siguientes características:
  - Suministrar materiales tales como SOLFAC 050EC, RODILON y SUMITHION 50 EC o productos similares de igual o superior calidad y efectividad.
  - Realizar la desinfección contra insectos, rastreros y voladores.
  - Realizar un refuerzo en cada uno de los sitios a los quince (15) días, después de haber fumigado.
  - Cumplir con lo reglamentado para sus regímenes sanitarios, de control de calidad y vigilancia sanitaria en relación con la producción, procesamiento, envasado, expendio, importación, almacenamiento y comercialización, según Normas Legales Vigentes sobre Sanidad Ambiental y Fumigación y Normas Internacionales OSHA; NIOSHANSI., Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan medidas sanitarias y DECRETO 3075 DE 1997 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones.
  - Adoptar las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el servicio, (Protección respiratoria: Máscara completa con filtro, en caso de manipulación directa del producto. Protección de las manos: Guantes de protección para productos químicos, si hay contacto directo con el producto. Protección de la vista: Gafas protectoras, si hay riesgo de salpicadura. Otros equipos de protección: En casos especiales pueden ser necesarias medidas adicionales para la protección personal, uso de capuchón protector, guantes y botas protectores, resistentes a productos químicos y posiblemente antiestáticos, y traje resistente a productos químicos con o sin suministro independiente de aire. Ventilación: El lugar de almacenamiento y trabajo debe ser ventilado, para evitar cualquier acumulación de producto que cause daño a la salud de las personas.
2. Instalación de un (1) vivero adicional al stock requerido, en el Edificio Principal de la CVC, de manera que le permita el reemplazo de las plantas o arbustos que se encuentren en mal estado, de forma inmediata.
3. Certificación de capacitaciones dadas al personal de la empresa en los últimos tres años anteriores al cierre del presente proceso de Invitación. (DEBERA ENUMERAR, DESCRIBIR Y ADJUNTAR LAS CERTIFICACIONES ESPECIFICANDO LA CANTIDAD DE FOLIOS)
4. Suministro de SEIS (6) estaciones de café elaboradas en HR recubierto con acabado en poliuretano con medidas aproximadas de 0.60 x 0.90 x 0.40 cm, dos puertas abatibles y



entrepaños, herrajes con bisagras de cierre lento, Cerradura de seguridad para las puertas, Manijas en acero inoxidable, para ser utilizadas en el Edificio Principal de la Corporación.

5. Suministrese un (1) carrito de servicios para café, con medidas aproximadas de 75 x 50 x 60 cm, con laterales para sostener los termos en caso de algún tropiezo, rodamientos o rodachinas industriales con freno, para su fácil movilidad en las actividades de cafetería, para ser utilizado en el Edificio Principal de la Corporación.
6. Dos (2) operarios adicionales, así: uno (1) operario adicional (de tiempo completo) para prestar el servicio de Cafetería y uno (1) operario adicional (de tiempo completo) para prestar el servicio de aseo en zonas comunes, ambos en el Edificio Principal de la Corporación, durante toda la ejecución del Contrato.
7. Un (1) operario adicional (de tiempo completo) para prestar el servicio de aseo en la Sede Campestre y Deportiva de la Corporación, durante toda la ejecución del Contrato.

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE**

**ANEXO No. 2  
EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

**COORDINADOR**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	AÑOS DE EXPERIENCIA	FOLIOS EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
1				Ejemplo: páginas de la X a la Y	

**SUPERVISORES**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	AÑOS DE EXPERIENCIA	FOLIOS EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
1					
2					
3					
4					
5					

**OPERARIOS SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	AÑOS DE EXPERIENCIA	FOLIOS EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					

27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					

**OPERARIOS SERVICIO DE JARDINES**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	AÑOS DE EXPERIENCIA	FOLIOS EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

**OPERARIOS MANTENIMIENTO DE PISCINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO Y CANCHAS DE TENIS**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	AÑOS DE EXPERIENCIA	FOLIOS EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
1					
2					

**OPERARIOS PARA TRABAJO EN ALTURAS**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	CERTIFICACION DE TRABAJO EN ALTURAS EXPEDIDA POR	CUMPLE / NO CUMPLE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				



DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE ME COMPROMETO A PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PISCINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CANCHAS DE TENIS DE CAMPO UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES Y DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES DE LA CVC, CON EL PERSONAL REQUERIDO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE**



**ANEXO No. 3  
EQUIPOS E INSUMOS**

**8. EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS**

a) PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA

Equipo	Sede	Cant.	Marca / modelo	Fecha de compra
Escalera en aluminio de CUATRO (4) PELDAÑOS	Edificio Principal	3		
	Instalaciones Auxiliares	2		
	Sede Campestre y Deportiva	1		
	DAR Centro Sur	2		
	DAR Centro Norte	1		
	DAR Suroriente	1		
	DAR BRUT	1		
	DAR Norte	1		
	DAR Pacifico Oeste	1		
	DAR Pacifico Este	1		
	Escalera en aluminio de DIEZ (10) PELDAÑOS	Edificio Principal	1	
Instalaciones Auxiliares		1		
Sede Campestre y Deportiva		1		
DAR Centro Sur		1		
DAR Centro Norte		1		
DAR Norte		1		
DAR Suroriente		1		
DAR BRUT		1		
DAR Pacifico Oeste		1		
DAR Pacifico Este		1		
Brilladora eléctrica industrial, con motor de 1.5HP, velocidad de 175 RPM y diámetro de 17"	Edificio Principal	2		
	Instalaciones Auxiliares	1		
	Sede Campestre y Deportiva	1		
	DAR Centro Sur	1		
	DAR Centro Norte	1		
	DAR Norte	1		
	DAR Suroriente	1		
	DAR BRUT	1		
	DAR Pacifico Oeste	1		
	DAR Pacifico Este	1		
Carreta con tina de 50gls, de 40" de alto por 16" de ancho. Paleta de 8" de ancho. En tubo liso redondo.	Edificio Principal	2		
	Instalaciones Auxiliares	1		
	Sede Campestre y Deportiva	2		
	DAR Centro Sur	2		
	DAR Centro Norte	1		
	DAR Norte	1		
	DAR Suroriente	1		
	DAR BRUT	1		
	DAR Pacifico Oeste	1		
	DAR Pacifico Este	1		
Carro escurridor de trapeadores, con capacidad	Edificio Principal	2		
	Instalaciones Auxiliares	1		

de 35lts, en color amarillo	Sede Campestre y Deportiva	1		
	DAR Centro Sur	1		
	DAR Centro Norte	1		
	DAR Suroriente	1		
	DAR BRUT	1		
	DAR Pacifico Oeste	1		
	DAR Pacifico Este	1		
	DAR Norte	1		
Maquina aspiradora con potencia de absorción de 1.200W, capacidad del depósito de 27L.	Edificio Principal	1		
	Instalaciones Auxiliares	1		
	DAR Centro Sur	1		
	DAR Centro Norte	1		
	DAR Suroriente	1		
	DAR BRUT	1		
	DAR Pacifico Oeste	1		
	DAR Pacifico Este	1		
Maquina hieo lavadora industrial de 1800 PSI, con pistola de alta presión variable y ruedas, vara de boquilla turbo y dispensador de jabón.	Edificio Principal	1		
	Instalaciones Auxiliares			
	Sede Campestre y Deportiva	1		
	DAR Centro Sur	1		
	DAR Centro Norte	1		
Mangueras de 50 mts. En hilode poliéster.	DAR BRUT	1		
	Edificio Principal	2		
	Instalaciones Auxiliares	2		
	Sede Campestre y Deportiva	3		
	DAR Centro Sur	2		
	DAR Centro Norte	2		
	DAR Suroriente	1		
	DAR BRUT	2		
	DAR Pacifico Oeste	1		
	DAR Pacifico Este	1		
Equipo de trabajo en alturas compuesto por arnés cuerpo entero cruzado 4 argollas en reata de nylon de alta resistencia, multipropósito (Norma ANSI Z359.1), eslinga en "Y" de 1.80 mt. de larga con absorción de energía resortada con 2 ganchos grandes y uno mediano de 23 kn. cada uno, fuerza de detención de caída máximo de 4 kn. (Norma ANSI Z359.1) y eslinga regulable para posicionamiento en reata de 30mm. y de 1.80mt., capacidad 136kgr , 2 ganchos de 23 kn (Certificación ANZI Z 359.1)	DAR Norte	1		
	Edificio Principal	2		
	Instalaciones Auxiliares	1		
	Sede Campestre y Deportiva	1		
	DAR Centro Sur	1		
	DAR Centro Norte	1		
	DAR BRUT	1		
	DAR Pacifico Oeste	1		

Radio teléfonos de comunicación VHF	Edificio Principal	4		
	Instalaciones Auxiliares	2		
	Sede Campestre y Deportiva	4		
	DAR Centro Sur	2		
	DAR Centro Norte	2		
	DAR Suroriente	2		
	DAR BRUT	2		
	DAR Pacifico Oeste	2		
	DAR Pacifico Este	2		
	DAR Norte	2		

b) PARA EL SERVICIO DE JARDINERIA

Equipo	Sede	Cant.	Marca / Modelo	Fecha de compra
Maquina guadañadora	Edificio Principal-	1		
Escalera 10 peldaños	Instalaciones Auxiliares	1		
Maquina guadañadora	Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales	2		
Podadora de piso cuatro llantas		1		
Motosierra eléctrica		1		
Escalera 10 peldaños		1		
Maquina guadañadora		1		
Motosierra eléctrica	DAR BRUT (La Unión) - CEA Guacas (Bolívar)	1		
Escalera 10 peldaños		1		
Maquina guadañadora		1		
Motosierra eléctrica	DAR Centro Norte (Tuluá)	1		
Escalera 10 peldaños		1		
Maquina guadañadora	DAR Centro Sur (Bugá)	1		
Motosierra eléctrica		1		
Escalera 10 peldaños		1		

9. **INSUMOS MINIMOS REQUERIDOS**

a) PARA EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA

RELACIÓN DE CONSUMO MÍNIMO MENSUAL DE ARTÍCULOS DE CAFETERÍA								
Sede	Café (Lb.)	Azúcar (Kl.)	Mezcladores (und)	Aromática Surtida (Caja x 20 und)	Filtro de papel para cafetera 9.5" (und)	Coladores de tela de 6.5"	Talega No. 5 para greca industrial	Vaso desechable biodegradable de 7 Onz.
Edificio Principal	200	200	40.000	90	2000	5	-	3000
Instalaciones Auxiliares	20	30	1.000	10	-	5	-	-
Sede Campestre y Deportiva	5	7	500	5	-	5	-	-
DAR Centro Sur (Bugá)	30	35	1.000	10	500	5	-	-
DAR Centro Norte (Tuluá)	30	35	1.000	10	500	5	-	-
DAR BRUT (La Unión)	30	35	1.000	10	500	5	-	-



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

DAR Suroriente (Palmira)	30	35	1.000	10	-	5	-	-
DAR Norte (Cartago)	30	35	1.000	10	-	5	5	-
DAR Pacífico Oeste (Buenaventura)	30	35	1.000	10	-	5	-	-
DAR Pacífico Este (Dagua)	30	35	1.000	10	500	5	-	-

RELACIÓN DE CONSUMO MÍNIMO MENSUAL DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE USO PERSONAL

Sede	Papel Higiénico (Rollo ecológico 200 mt. doble hoja)	Papel Higiénico (rollo ecológico 40 mt. doble hoja)	Toalla Tela (und)	Toalla para manos desechable (rollos)	Jabón lava losa (libra)	Jabón líquido para manos (Gl)	Jabón en espuma biodegradable (und x 800 ml.)	Jabón azul en barra Lavar Toallas (und)
Edificio Principal	220	50	30	130	20	7	30	7
Instalaciones Auxiliares	20	-	-	20	2	1	-	3
Sede Campestre y Deportiva	30	-	-	9	-	2	-	-
DAR Centro Sur (Buga)	30	10	-	-	2	-	-	2
Centro Piscícola Guadalejo	10	10	-	-	-	-	-	-
C.E.A. La Isabela	-	5	-	-	-	-	-	2
Oficina Calima - Darién	5	5	-	-	-	-	-	2
Centro Minero de Ginebra	20	10	-	4	-	-	-	2
DAR Centro Norte (Tuluá)	20	10	-	8	2	-	-	2
Oficina Sevilla	5	5	-	-	-	-	-	2
DAR BRUT (La Unión)	-	50	-	-	2	-	-	2
Oficina Bolívar	5	10	-	-	-	-	-	2
CEA Guacas	-	-	-	-	-	-	-	-
DAR Suroriente (Palmira)	20	10	-	20	2	1	-	2
C.E.A. Hacienda San Emigdio	20	-	-	15	-	1	-	2
DAR Norte (Cartago)	8	40	-	10	2	3	-	2
DAR Pacífico Oeste (Buenaventura)	-	40	-	10	2	-	-	2
Reten Forestal R11	-	15	-	10	-	-	-	2
DAR Pacífico Este (Dagua)	30	-	-	10	2	-	-	2
Oficina Yumbo	-	5	-	-	-	-	-	2
Oficina Jamundí	-	10	-	5	-	-	-	2

RELACIÓN DE CONSUMO MÍNIMO MENSUAL DE BOLSAS DE BASURA

Sede	EXTRA GRANDES 90x110 cm.		GRANDES 65X90 cm		PEQUEÑAS 55x55 cm.	TOTAL
	Verdes	Azules	Verdes	Azules	Verdes	
Edificio Principal	300	100	100	100	100	700
Instalaciones Auxiliares	100	50	50	50	50	300
Sede Campestre y Deportiva	15	15	15	15	15	75

DAR Centro Sur (Bugá)	40	40	40	40	25	185
Centro Piscícola Guadalejo	4	4	4	4	4	20
C.E.A. La Isabela	2	2	2	2	2	10
Oficina Calima - Darién	2	2	2	2	2	10
Centro Minero de Ginebra	2	2	2	2	2	10
DAR Centro Norte (Tuluá)	40	40	40	40	25	185
Oficina Sevilla	2	2	2	2	2	10
DAR BRUT (La Unión)	40	40	40	40	25	185
Oficina Bolívar	2	2	2	2	2	10
CEA Guacas	2	2	2	2	2	10
DAR Suroriente (Palmira)	30	30	30	30	20	140
C.E.A. Hacienda San Emigdio	10	10	10	10	5	45
DAR Norte (Cartago)	10	10	10	10	10	50
DAR Pacífico Oeste (Buenaventura)	10	10	10	10	10	50
Reten Forestal R11	4	4	4	4	4	20
DAR Pacífico Este (Dagua)	12	12	12	12	10	58
Oficina Yumbo	4	4	4	4	4	20
Oficina Jamundí	4	4	4	4	4	20
Total bolsas de basura	635	385	385	385	323	2113

b) PARA EL SERVICIO DE JARDINERIA

**Para el Edificio principal e instalaciones auxiliares:** 20 plantas grandes de uso interior y exterior como dólares, 20 veraneras, 200 durantas 100 capeas, 15 plantas ornamentales, 5 bromelias y 2 bultos de tierra abonada capote mensual para el edificio principal. El reemplazo de materas se realizara cuando se requiera.

**Para Instalaciones deportivas, recreativas y culturales:** 1 bulto de urea, ½ bulto de abono orgánico, suministro de plantas ornamentales(20 ixoras, 20 crotos), 10 kilos de veneno (insecticidas) para control de plagas, 4 bultos de cal, 3 galones de acronal, Suministro de 1 lt de herbicida GRAMOXONE o roundup cada dos meses.

**Para la sede DAR BRUT – Municipio de La Unión:** 10 kilos de urea, 10 kilos de abono orgánico, 1 bulto de tierra de abono de 50 kilos, 5 kilos de veneno (insecticidas) para control de plagas, 20 plantas para reemplazo o siembra (Plantas ornamentales, arbustos, Durantas, palmas, crotos, swinglea etc.). El reemplazo de materas se realizara cuando se requiera.

**Para la Sede DAR Centro Norte – Municipio de Tuluá:** 10 kilos de urea, 10 kilos de abono orgánico, 1 bulto de tierra de abono de 50 kilos, 5 kilos de veneno (insecticidas) para control de plagas, 20 plantas para reemplazo o siembra (Plantas ornamentales, arbustos, Durantas, palmas, crotos, swinglea etc.). El reemplazo de materas se realizara cuando se requiera.

**Para la Sede DAR Centro Sur – Municipio de Buga:** 10 kilos de urea, 10 kilos de abono orgánico, 1 bulto de tierra de abono de 50 kilos, 5 kilos de veneno (insecticidas) para control de plagas, 20 plantas para reemplazo o siembra (plantas ornamentales, arbustos, durantas, palmas, crotos, swinglea etc.). El reemplazo de materas se realizara cuando se requiera.

c) PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO

**Para las piscinas (adultos-niños):** 60 kilos de Cloro al 91%, 50 kilos Soda Cáustica, 15 kilos de sulfato de aluminio, 15 kilos de piedralumbre, 1 galón de alguicidas, todos estos insumos mensualmente.

**Para la planta de tratamiento de agua potable:** 17 unidades de Pasta de Cloro, 2 kilos de sulfato de aluminio, 18 kilos carbón koke y 20 kilos de cloro al 91%, todos estos insumos mensualmente.

d) PARA EL MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS DE CAMPO

Una (1) tonelada de polvo de ladrillo (20 bultos) al inicio del contrato, y 4 bultos de polvo de ladrillo a partir del segundo mes de iniciado el contrato mensualmente.

Adicional a lo anterior para la ejecución de las actividades del contrato, se requieren los siguientes elementos:

Escobas suaves	Tubos telescópicos para limpieza en alturas.	Jabón detergente en polvo
Escobas duras	Dulce abrigos	Hipoclorito en pastas
Escobas industriales	Mascarillas	Brilla metal
Cepillos de manos	Mono gafas	Ambientador en pastas
Cepillos para sanitario	Perezosos	Cera para pisos en madera
Recogedores	Fundas para perezosos	Varsol
Rastrillos	Baja telarañas	Pad para maquinas
Palas o palines	Atrapa polvo	Padrestregador vertical
Espátulas grandes	Creolina	Cubre rasguño
Lijas	Jabón desengrasante	Esmalte líquido para pisos
Sabras	Jabón multiusos	Baldes plásticos
Traperos de pabito	Límpido	Tijeras grandes y pequeñas para poda
Traperos de gancho	Ambientador	Machetes
Escurridores	Shampoo para muebles	Medias lunas
Guantes de nitrilo (verdes y negros)	Líquido limpia vidrios	Serruchos
Guantes tipo ingeniero	Limpia vidrios metálicos extensibles	Combustible para maquinas





Bombas de succión para destapar baños	Hipoclorito de calcio	
--	-----------------------	--

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE ME COMPROMETO A PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PISCINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CANCHAS DE TENIS DE CAMPO UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES Y DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES DE LA CVC, CON LOS EQUIPOS, INSUMOS Y DEMAS ELEMENTOSAQUÍ RELACIONADOS Y EL PERSONAL REQUERIDO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE**





**ANEXO No.5**  
**MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

Señores:  
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca  
Dirección Administrativa  
Ciudad

Cordial Saludo,

De conformidad con la convocatoria pública para participar en la Licitación Pública CVC No. 3 de 2016, el suscrito en representación de \_\_\_\_\_(denominación de la persona jurídica) por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para la prestación del servicio de (“Escribir Objeto de la licitación”), de conformidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir estrictamente los requisitos exigidos en el mismo.

El suscrito declara expresamente:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.

B.- Que he estudiado los documentos de la Licitación, en especial el Pliego de Condiciones, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos, condiciones y obligaciones en ellos estipulados.

C.- Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta.

D.- Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo, pagar los impuestos, derechos de publicación y otorgar las garantías que se establecen en el Pliego de Condiciones y en la minuta del contrato.

E.- Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la Licitación:

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

FECHA DE RECIBO

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ADENDAS N°

FECHA DE RECIBO

---

F.- El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios, se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

G.- El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: \_\_\_\_\_

H.- Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación (número y lugar de expedición del documento) y cargo(s)

I.- Nombre completo y NIT, de la persona jurídica que licita:

J.- La presente oferta tiene vigencia por espacio de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del cierre de la Licitación Pública CVC No. 3 de 2016.

**Firma Autorizada**



**ANEXO No.6**  
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**  
**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha

Señores  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Ciudad

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el SECOP para participar en el proceso de Licitación Pública No. 3de 2016, el suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en representación de \_\_\_\_\_ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por \_\_\_\_\_ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para **(Objeto Contractual)**, conforme a las características consignadas en el Anexo \_\_\_\_De la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

El suscrito en representación del \_\_\_\_\_ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce el Pliego de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en él.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliego de Condiciones.  
Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El suscrito como Representante del Consortio o Unión Temporal \_\_\_\_\_ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.



Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:  
Dirección:  
Ciudad:  
Apartado Aéreo:  
Teléfonos:  
Fax:  
Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):  
Identificación:  
Cargo:

Atentamente,

FIRMA

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE QUIEN ABONA LA PROPUESTA**



**ANEXO No. 7**  
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES**

Ciudad y Fecha

Señores  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC  
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL  
Ciudad

Nombreorazónsocialdelproponente:\_\_\_\_\_

**CERTIFICACIÓN**

Certifico bajo gravedad de juramento que\_\_\_\_\_ conC.C.oNITNo.\_\_\_\_\_,hacumplidocon elpagodelosaportesdesusempleadosal Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales,durante\_\_\_\_\_(\_)meses, incluyendolosúltimosseis(6)mesesanterioresalafechadecierrrede la presente licitación.

Expedidaalos\_\_\_\_\_díasdelmesde\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_

Nombre:

Firma:\_\_\_\_\_

(Del proponente,o del representantelegal, o del **revisorfiscal**(cuandoelproponenteestéobligadoa tenerrevisorfiscal))

FirmadelProponente:\_\_\_\_\_





**ANEXO No. 8**  
**PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA**

El Suscrito a saber \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de \_\_\_\_\_ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la CVC adelanta el proceso de Licitación Pública No. 3 de 2016 cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PISCINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CANCHAS DE TENIS DE CAMPO UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES Y DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES DE LA CVC.”, según especificaciones técnicas descritas en el Pliego de Condiciones.

**SEGUNDO:** Que es de interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**TERCERO:** Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Contratación, está dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

**Pacta y asume los siguientes compromisos:**

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.



- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto la colusión o el perjuicio a un tercero en el presente proceso contractual.
- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.
- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2014.

---

**FIRMA DEL PROPONENTE**



**ANEXO No.9**  
**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

**Nombre del Consorcio:** .....

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el numeral 1, artículo 7, Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Licitación Pública No. 3 de 2016, cuyo objeto es (**Objeto Contractual**), de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el contrato, responderemos **MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE** por la celebración y ejecución del mismo y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a....., identificado con la cédula de ciudadanía No. .... expedida en la ciudad de..... y que a pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

(Cada representante legal firmará el presente documento)



**ANEXO No.10**  
**DOCUMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

**Nombre de la Unión Temporal:**

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el numeral 2, artículo 7, Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Licitación Pública CVC No. 3 de 2016, cuyo objeto es \_\_\_\_\_.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE \_\_\_\_\_:

INTEGRANTE \_\_\_\_\_:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

---

*FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS), CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA*



**ANEXO No.11**  
**ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**

Nombre del miembro la Estructura Plural: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, identificado bajo la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa) \_\_\_\_\_, certifico bajo la gravedad de juramento que el personal con limitaciones vinculado a la misma se mantendrá por el término de duración del Contrato, en caso de resultar favorecidos en la Licitación Pública No. 3-2016

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta certificación debe suscribirla el Representante Legal del proponente y del Representante Legal del (los) Miembro(s) que reporte(n) la información.

Firma Representante Legal del Proponente:

Nombre:

Cédula de ciudadanía N°:

Firma Representante Legal del Miembro que reporta la información:

Nombre:

Cédula de ciudadanía N°:

*(Se deberá presentar esta certificación por cada miembro que pretenda reportar esta información)*

### ANEXO No. 12- MINUTA CONTRATO

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecina de Cali (V), identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra en nombre y representación de LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, en su condición de XXXXXXXXXXX de la misma, de conformidad con el nombramiento contenido en la Resolución XXXXXXXXXXX, haciendo constar que LA CVC es un ente Corporativo autónomo de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **LA CVC**, de una parte, y de la otra XXXXXXXXXXX mayor de edad, vecino de XXXXXXXX, identificado con la cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX expedida en la ciudad de XXXXXXXXXXX), quien obra en nombre y representación de la firma XXXXXXXXXXX, en su calidad de Gerente y representante legal, haciendo constar que la misma es una Sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro determinado por las siguientes cláusulas, **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PISCINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CANCHAS DE TENIS DE CAMPO UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES Y DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES DE LA CVC, **CLAUSULASEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** **Obligaciones Generales:** a) Garantizar el personal requerido por la CVC, con la idoneidad y experiencia establecidas en las características técnicas. b) El contratista deberá suministrar la totalidad de equipos, insumos y elementos necesarios para la realización de las actividades requeridas para la prestación de los servicios de aseo, limpieza, cafetería y mantenimiento de zonas verdes, jardines, piscinas, planta de tratamiento de agua potable y canchas de tenis de campo ubicados en el edificio principal, instalaciones auxiliares, instalaciones deportivas, recreativas y culturales y direcciones ambientales regionales de la CVC. c) Garantizar que todos los insumos a proveer por el contratista deberán ser biodegradables y/o amigables con el medio ambiente. d) EL contratista deberá contar con todos los equipos adecuados – incluyendo de seguridad, y herramientas necesarias y apropiadas para realizar las actividades que requeridas para este contrato. e) El Contratista será el único responsable por la vinculación de personal, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la CVC adquiera responsabilidad alguna de dichos actos y serán por su cuenta el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la ejecución del contrato. f) Efectuar la rotación del personal asignado, cada vez que por necesidad del servicio la CVC lo requiera, reemplazar el personal a simple petición de la CVC dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la solicitud escrita; así mismo deberá reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar en la CVC. g) Cada SEIS (6) MESES, contados a partir de la firma del acta de iniciación del Contrato, el Contratista deberá entregar al personal a su cargo para el desarrollo del objeto contractual, mínimo DOS (2) dotaciones completas de vestuario y calzado, que deberán ser aprobadas en cuanto a calidad y estado, por el Supervisor del contrato. h) Como mínimo UNA (1) VEZ al año, contado a partir de la firma del acta de iniciación del Contrato o cada vez que por su normal uso, se presente



deterioro, el Contratista deberá entregar al personal que realiza labores a la intemperie, mínimo UNA (1) dotación para trabajo en lluvia, compuesta por capa para lluvia, sombrero o gorra y botas plásticas pantaneras; dicha dotación deberá ser aprobada en cuanto a calidad y estado, por el Supervisor del contrato. **i)** Todos los servicios de aseo, limpieza, cafetería y mantenimiento de zonas verdes, jardines, piscinas, planta de tratamiento de agua potable y canchas de tenis de campo que se contraten estarán supeditados en cuanto a su número, a las necesidades de la Corporación, por ello, si la CVC requiere, trasladar, suprimir o adicionar dichos servicios o modificar la ubicación de las sedes inclusive entre ciudades, así lo dispondrá con al menos una semana de anticipación y el prestador solo tendrá derecho al reconocimiento del servicio efectivamente prestado. **j)** El Contratista no podrá realizar cambios en la designación de operarios ni distribución de los sitios, de manera que altere el número de operarios exigidos, los horarios de trabajo y las horas/mes trabajadas, correspondiéndole ceñirse estrictamente a los parámetros fijados en la presente contratación. **k)** El contratista deberá responder por los daños causados por el personal a su cargo en cumplimiento del objeto contractual, a documentos, muebles, equipos y enseres ya sean de la CVC, de sus funcionarios o del personal que apoya la gestión o visita las instalaciones. **l)** Los daños que se presenten en las instalaciones, que puedan comprometer la seguridad de las personas y/o instalaciones, deberán ser reportados de manera inmediata al Grupo de Recursos Físicos de la CVC, para dar atención oportuna. **m)** El personal con el cual el contratista presta sus servicios a la CVC, NO está autorizado para manipular equipos de ninguna índole, trátase de computadores, aires acondicionados, UPS, u otro bien utilizado para el desarrollo de funciones de la Corporación. **n)** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las hojas de vida de la totalidad del personal a utilizar y el que ingrese durante la ejecución del mismo, de conformidad con las necesidades y exigencias del Contrato. **o)** La CVC entregará al contratista en calidad de depósito y mediante acta, una bodega, para el almacenamiento de sus elementos de aseo y cafetería, la cual queda bajo su directa responsabilidad, obligándose el Contratista seleccionado cuando finiquite el contrato, a devolverla a la CVC, en buen estado, salvo su deterioro natural por el uso. **p)** La CVC proporcionará un lugar al contratista para guardar elementos personales, realizar cambio de vestuario y consumir refrigerios y almuerzo de su personal, el cual debe ser utilizado estrictamente para las actividades señaladas, con responsabilidad y decoro. **q)** El contratista no podrá cambiar el personal de aseo sin la previa aprobación del supervisor del contrato, quien constatará que los motivos se ajusten a derecho y que quien se proponga como reemplazo cumpla con los requisitos de Ley y especial los contenidos en la presente Licitación Pública. Si la supervisión de la CVC, no otorga la aprobación para el cambio del operario, este no podrá ser removido por el contratista. **r)** El transporte, servicio médico, dotación, etc., y todo lo relacionado con la prestación de los servicios, es de incumbencia y cargo exclusivo del CONTRATISTA; de igual forma, el Contratista se obliga a reconocer y a pagar al personal de Aseo todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana, conforme el contenido de su oferta. **s)** El pago del salario de los operarios de aseo deberá ser cumplidamente el 15 y el 30 de cada mes y las primas de Junio y Diciembre, dentro de los veinte (20) días del respectivo mes. Las cesantías deberán ser consignadas y/o canceladas a más tardar el 14 de febrero de cada año y las demás prestaciones de Ley deberán ser canceladas por el monto y termino establecido en el Código Sustantivo de Trabajo y las normas que lo adicionen y/o modifiquen. **t)** Todos los desplazamientos de los equipos a que haya lugar, correrán por cuenta y riesgo del contratista. **u)** En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal o agencia en Colombia, obligación del contratista, que en el evento de no cumplirse dará lugar



al incumplimiento del Contrato. **Obligaciones específicas:**

- a)** Realizar el mantenimiento de todas las zonas verdes y jardines, de acuerdo al cronograma mensual, el cual establecerá el contratista y será aprobado por el supervisor designado por la CVC.
- b)** Realizar el corte de prado, poda de árboles y setos, limpieza de caminos, fertilización, control de plagas y enfermedades, siembra y reemplazo de plántulas, ornamentación, y disposición final responsable y amigable con el medio ambiente de los desechos vegetales resultantes del mantenimiento realizado en las diferentes sedes donde se ejecute el contrato, trabajos que deberán ser realizados por personal certificado con conocimientos básicos en mantenimiento de jardines y zonas verdes.
- c)** Realizar el mantenimiento de árboles (10 árboles tamaño medianos) en las instalaciones deportivas, recreativas y culturales de la CVC, para lo cual contara con 2 operarios con certificación de trabajos de jardinería de alto riesgo, una vez durante la ejecución del contrato.
- d)** Realizar el corte de prado de la cancha de fútbol en las Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales de la CVC, cada vez que se requiera y utilizando máquina podadora de piso y nunca con máquina guadañadora, al igual que la marcación de la cancha de fútbol.
- e)** Realizar la fertilización de la grama de la cancha de fútbol de las instalaciones deportivas, recreativas y culturales de la CVC, mínimo una (01) vez durante la ejecución del contrato.
- f)** Realizar la reposición de las matas y plántulas dañadas y la adecuación del jardín de la Dirección General y mantenimiento del mismo.
- g)** Realizar en las instalaciones deportivas, recreativas y culturales de la CVC, por lo menos una vez al mes, la limpieza total de la acequia que surte de agua al lago.
- h)** El contratista debe contar con un stock o vivero en el edificio principal y en las diferentes sedes donde se desarrolle el contrato, de manera que le permita el reemplazo de las plantas o arbustos que se encuentren en mal estado, de forma inmediata.
- i)** Contar con los insumos tales como (plantas ornamentales, arbustos, materas, tierra, abonos, fertilizantes, insecticidas etc.), con los materiales, herramientas y elementos de protección personal y de seguridad tales como: delantal, guantes de carnaza, caretas, gorra, botas, cinturones de seguridad, tijeras podadoras, guadañas etc., que permitan realizar los trabajos de manera segura, y así evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento; de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen.
- j)** Presentar al supervisor del contrato, justo al inicio del mismo, un plan de manejo ambiental relacionado con la disposición final de los residuos resultantes del corte de prado, poda de las plantas, arbustos y árboles en el edificio principal, instalaciones auxiliares, instalaciones deportivas, recreativas y culturales y sedes de las Direcciones Ambientales Regionales de la CVC.
- k)** Limpieza de piscinas (adultos-niños) con un área así: Adultos 25,3 mt x 13.2 mt x 1.60 mts. - piscina de niños intercomunicada redonda 15.6 mt diámetro x 0.450 de profundidad.
- l)** Aspirar el fondo de las piscinas (adultos-niños) con máquina aspiradora todos los días.
- m)** Remoción de sedimento en fondo y paredes con cepillo, 2 veces por semana.
- n)** Recolección de basuras superficiales con la nasa, todos los días.
- o)** Limpieza de cenefa interna de la piscina y bordes, con cepillo y esponja de fibra sintética. (2 veces por semana).
- p)** Limpieza y mantenimiento de la canastilla de trampa de cabellos, 2 veces por semana.
- q)** Controlar las condiciones físicas químicas del agua, tales como el PH y el cloro residual, todos los días.
- r)** Realizar el mantenimiento general a los equipos de la planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de las piscinas, filtro y trampa de cabello, 1 vez por mes.
- s)** Limpiar los filtros, prefiltros (el canastillo) de arena se deben limpiar una o dos veces por Semana según el estado de los mismos.
- t)** Suministrar y aplicar todos los días los productos químicos necesarios para mantener el agua de excelentes condiciones fisicoquímicas (cloro, soda cáustica, sulfato de aluminio, carbón koke, filtro activado, arena de cuarzo entre otros), de acuerdo con las exigencias de Salud

Pública Municipal, para las piscinas y planta de tratamiento de agua potable. **u)** Realizar la lavada de las bandejas de los 3 tanques de almacenamiento de la planta de tratamiento de agua potable. **v)** Asear de forma general las zonas húmedas (vestieres, duchas, tabloneros alrededor de las piscinas), todos los días. El lavado de los tabloneros alrededor de la piscina se realizara con hidrolavadora una vez al mes. **w)** Efectuar los mantenimientos correctivos consistentes en la mano de obra para reparaciones menores (cambio de empaques, trampas de cabellos, peldaños de escalera etc.) o suministro de insumos extras requeridos. **x)** Proveer los insumos, herramientas y materiales necesarios para el cumplimiento de los mantenimientos a realizar. **y)** Diligenciar el libro o registro de la piscina de manera diaria, anotando los detalles más relevantes de la jornada, tales como: resultados de los análisis realizados; cantidad y tipo de materiales químicos utilizados; hora de lavado de los filtros; fecha de la limpieza y en general anotar las actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo. **z)** Este libro estará a disposición de la autoridad sanitaria departamental, distrital o municipal de salud cuando así lo requiera. **aa)** Presentar al supervisor al inicio del contrato un plan de manejo ambiental relacionado con la disposición final de los residuos resultantes del Mantenimiento de Piscinas (adultos-niños) y planta de tratamiento de agua potable en las Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales de la CVC. **bb)** Realizar el riego de agua con manguera de las Dos (2) canchas de tenis, 2 veces al día. **cc)** Aplicación y expansión de 4 bultos de polvo de ladrillo mensual por cancha. **dd)** Se deberá raspar la superficie de las Dos (2) canchas de tenis, una vez por semana. **ee)** Apisonar las Dos (2) canchas de tenis con rodillo propiedad de CVC, una vez por mes. **ff)** Limpieza o retiro de maleza existente en el perímetro de la cancha de manera permanente. **gg)** Todos los ventanales de la Corporación, deberán ser limpiados, mínimo una vez cada quince días, tanto interna como externamente, utilizando los equipos apropiados para dicha labor. **hh)** Para las paredes internas comprendidas en las áreas de prestación del servicio, deberán ser lavadas mínimo una vez al mes. **ii)** Se realizará un sellado de pisos en las diferentes oficinas, una vez cada cuatro (4) meses. **jj)** El contratista no podrá realizar actividades de limpieza en gradas y pisos, en los horarios de afluencia de público o funcionarios; cuando fuere necesario hacerlo, el contratista deberá colocar las respectivas señales de precaución con la finalidad de evitar accidentes; de igual forma, el contratista deberá garantizar que los insumos a utilizar no ocasionan deslizamientos. **kk)** El contratista deberá prestar el servicio de preparación de tinto y aromáticas por medio del personal con el cual presta sus servicios para las diferentes dependencias de la corporación. **ll)** El contratista deberá prestar el servicio de recolección de residuos diarios depositados en las canecas y papeleras en todas las dependencias de la Corporación, realizando una adecuada separación en la fuente, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre reciclaje. **mm)** El contratista deberá retirar el polvo de los muebles y enseres, con los implementos de aseo adecuados, teniendo cuidado de dejar los elementos de oficina en el mismo estado en que los encuentran; así como también, en el mismo sitio y orden. **nn)** El personal con el cual el contratista presta sus servicios a la CVC, deberá cerrar las llaves de paso de agua y/o grifos cuando estas no se estén utilizando, así como también los interruptores de energía en aquellas áreas donde no haya personal trabajando, en contribución al uso racional de los servicios públicos. **oo)** El Contratista deberá entregar en cada una de las sedes donde se prestan los diferentes servicios, como mínimo la cantidad de insumos relacionada en los cuadros del estudio previo DE RELACIÓN DE CONSUMO MÍNIMO MENSUAL, DE ARTÍCULOS DE ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PISCINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CANCHAS DE TENIS, los cuales hacen parte del presente estudio; el supervisor del contrato podrá autorizar el cambio de dichos

insumos, si existieren elementos sobrantes o faltantes al momento de realizar el inventario mensual para realizar el próximo pedido, siempre, conservando la equivalencia y el equilibrio económico del contrato. **pp)** El Contratista deberá abastecer las jaboneras en los lavamanos que no las tengan o proveerlas cuando sea necesaria su reposición, de igual deberá suministrar el jabón de manos del tipo que sea necesario (espuma, líquido o barra) para satisfacer la necesidad. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC.** **1)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula xxxx del presente acuerdo. **2)** Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.** El pago del servicio contratado se hará mensualmente, previa presentación y tramitación por parte del CONTRATISTA, de la factura correspondiente, que deberá ser presentada en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato acompañada de la constancia del Supervisor del contrato donde conste el recibo del servicio a entera satisfacción. El contratista deberá presentar mensualmente y antes de cada pago un informe de actividades realizadas. El contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte), acompañado de un listado detallado de la totalidad de los empleados que laboran en la ejecución del presente objeto contractual, discriminado por sitio donde se presta el servicio, el cual debe contener el nombre completo del operario, número de documento de identificación, EPS, Fondo de Pensiones y ARL a la que está afiliado. De igual forma debe presentarse fotocopia de la planilla SIMPLE, de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato posee los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por Grupo de Gestión Presupuestal de La CVC: Vigencia 2016 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1067 del 17 de marzo de 2016; Vigencia 2017 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 del 17 de marzo de 2016; Vigencia 2018 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 del 17 de marzo de 2016; Vigencia 2019 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 del 17 de marzo de 2016. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato, se sujetarán a las apropiaciones presupuestales de la CVC para las vigencias 2013, 2014 y 2015, según corresponda. **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO.** La ejecución del objeto contractual tendrá un plazo de Cuarenta y un (41) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación. **CLAUSULA SÉPTIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3, artículo 32, Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **CLAUSULA OCTAVA.- MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES.** EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas en una cuantía equivalente al 0.5 % del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato y una vez surtido el debido proceso, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1437

de 2011. **PARÁGRAFO.** Una vez en firme el Acto Administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía. **CLAUSULA NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena en los términos del artículo 1592 del Código Civil para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir la CVC, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; para lo cual el mismo firmado por las partes prestara merito ejecutivo, renunciando el CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO.** LA CVC podrá previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1437 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **CLAUSULA DECIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la CVC o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO I.** La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no puedan por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente el surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionada y las medidas tomadas para evitarlas, debe ser ello procedente excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no la haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que están transcurriendo la fuerza mayor y el caso fortuito, si estas circunstancias duran más de seis meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **PARÁGRAFO II.** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la garantía para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONTRATISTA deberá modificar la Garantía teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993) . Igualmente de conformidad con el inciso segundo, numeral 5, artículo 5, Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a la CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de



quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.-CESION.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de la CVC. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- ADICIONES.** El presente contrato podrá adicionarse si a juicio de la CVC, así lo requiere el desarrollo del mismo, siempre y cuando previamente a su vencimiento y de conformidad con la solicitud sustentada por el supervisor del contrato, se formalice con el correspondiente contrato adicional. Para el efecto será necesario contar con el Certificado de Disponibilidad Correspondiente y deberá tener en cuenta las limitaciones señaladas por el Estatuto General de contratación Pública, respecto de La Supervisión, vigilancia y control a cargo del contratista, se realizara por parte de la CVC a través de un funcionario designado por la Directora General, quien verificara mensualmente, de manera ordinaria y cuando la situación lo amerite, de manera extraordinaria, el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme a las Resoluciones proferidas No. 068 del 24 de Febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003, proferidas por la CVC y quien tendrá la responsabilidad de aprobar el trámite del pago de lo pactado en el presente contrato de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- GARANTÍA.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: **Cumplimiento del contrato**, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. **Calidad del servicio**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza. **Pago de los Salarios**, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Responsabilidad extracontractual**, Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO I:** Los amparos básicos y los adicionales deben corresponder al 100% del valor asegurado. **PARÁGRAFO II:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, el contratista deberá entregar a LA CVC la garantía única de cumplimiento. **PARÁGRAFO III:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia

de la minuta que adiciona el mismo. **PARÁGRAFO IV:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **PARÁGRAFO V:** Corresponde al CONTRATISTA el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el presente Contrato, así como sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor, por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a la CVC. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.-OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. **PARÁGRAFO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: **1).**- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de al CVC. **2).**-El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, la CVC efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMATERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.**La toma de las imágenes de radar, se llevará a cabo en las cuencas definidas en el Área de Estudio – contenido en el numeral 6.1 “ALCANCE” del CAPITULO VI del Pliego de Condiciones. **VIGÉSIMACUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** a) **Prestación del servicio de aseo, limpieza, cafetería.** El servicio será prestado por medio de cuarenta y tres (43) operarios distribuidos veintiuno (21) para la ciudad de Cali y veintidós (22) operarios para las Direcciones Ambientales Regionales y oficinas, en un total de veintiún (21) sitios distribuidos así:

CUADRO No. 1		
RELACIÓN DE SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO		
Ítem (Sitio)	Sede, subsele u oficina	Dirección
1	Edificio Principal	Cali - Carrera 56 No. 11-36
2	Instalaciones Auxiliares	Cali - Carrera 53 No. 13A-50
3	Sede Campestre y Deportiva de la CVC	Corregimiento Pance, Paraje la Viga
4	DAR Centro Sur	Buga - Contiguo Batallón Palacé
5	Centro Piscícola Guadualejo	Vereda Guadualejo
6	CEA La Isabela	Laguna de Sonso
7	Oficina Calima-Darién	Darién - Calle 6 No. 10-01
8	Centro Minero de Ginebra	Ginebra - Calle 9 con Carrera 7 esquina
9	DAR Centro Norte	Tuluá - Carrera 27ª No. 42-432 Salida sur
10	Oficina Sevilla	Sevilla - Carrera 48 No. 54-10
11	DAR BRUT	La Unión - Calle 14 No. 13-40
12	Oficina Bolívar	Bolívar - Calle 4 No. 4-57
13	CEA Guacas	Vereda Guacas - Municipio de Bolívar
14	DAR Suroriente	Palmira - Calle 32 No. 25-16
15	CEA Hacienda San Emigdio	Corregimiento La Zapata
16	DAR Norte	Cartago - Carrera 4 No. 9-73
17	DAR Pacífico Oeste	Buenaventura – Calle 8 2B-22 Edificio Puerto Verde - Oficina 303 y Apto. 501
18	Instalaciones Reten Forestal R11	Buenaventura - Calle 6 No. 63A-00
19	DAR Pacífico Este	Dagua - Calle 10 No. 12-60
20	Oficina Yumbo	Yumbo - Calle 2ª No. 3-22
21	Oficina Jamundí	Jamundí - Carrera 7 No. 26-36

**b) Mantenimiento de zonas verdes y jardines piscinas, planta de tratamiento de agua potable y canchas de tenis de campo. Cali:** Edificio principal: Carrera 56 # 11-36

Instalaciones auxiliares: Carrera 53 No. 13A-50. Instalaciones deportivas, recreativas y culturales de la CVC: Corregimiento Pance, Paraje La Viga. **La Unión:** Sede DAR BRUT: Calle 16 No. 3-278. **Centro de Educación Ambiental- CEA Guacas:** Municipio de Bolívar (Valle). **Tuluá:** Sede DAR Centro Norte: Carrera 27ª No. 42-432. **Buga:** Sede DAR Centro Sur: Carretera a la Habana continuo al Batallón Palace. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata.

**CLAUSULA VIGÉSIMAQUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el domicilio será la ciudad de Santiago de Cali. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-** El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los,

LA CVC,

EL CONTRATISTA,